

HONORABLE ASAMBLEA

A la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la Comunicación mediante el cual se remiten el Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individuales, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2020 mediante oficios número ASM/082/2020 suscrito por el Auditor Superior de Michoacán el C. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, presentó a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General y los Informes Individuales de los resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2018, respectivamente.

Con oficio N° LXXIV/CIASM/014/2020 de fecha 4 de febrero de 2020, signado por el Diputado Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó el Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018 así como los Informes Individuales, a la Mesa Directiva del Congreso, para su tramite correspondiente.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 26 de febrero del 2020, se dio lectura de la Comunicación mediante el cual se remite el Informe General de los resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, así como los Informes Individuales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2018, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán, turnándose a la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Con fecha 19 de marzo del 2020 mediante oficio N° LXXIV/CIASM/033/2020, signado por la Diputado Marco Polo Aguirre Chávez Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó al Diputado Antonio de Jesus Madriz Estrada presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Analisis de la Comision de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, así como los Informes Individuales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2018, para los efectos legales conducentes.

Con fecha 27 de marzo de 2020 mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/082/2020 firmado por el Diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turna la Comunicación mediante el cual se remite el Análisis realizado por la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2018, a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su trámite conducente, conforme a lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 párrafos tercero y cuarto, 44 fracción X y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en los Informes General y los Individuales de los Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 52, 53, 61, 62 fracción XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X, y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que conforme al artículo 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación de los Ayuntamientos del Estado, presentar al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



concluya el Ejercicio Fiscal, la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal. La Cuenta Pública Municipal es el documento mediante el cual el Ayuntamiento cumple con la obligación constitucional de presentar a la legislatura local los resultados habidos en el ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos y el detalle sobre el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. La Cuenta Pública representa una evaluación financiera de todas las acciones del gobierno municipal y permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y del Presupuesto de Egresos.

Que conforme a sus facultades la Auditoría Superior de Michoacán, procedió a revisar, fiscalizar y evaluar la gestión financiera de los Ayuntamientos del Estado, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad en términos de los artículos 133 y 134 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, entregó al Congreso del Estado, el Informe General Ejecutivo de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, así como los Informes Individuales.

Que en el Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de 113 haciendas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del Año 2018, en el contenido relativo a la fracción VI. De las Observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado, realizadas por la Auditoría Superior de Michoacán, señaló lo siguiente:

1. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Omisión de expedir comprobantes fiscales por los ingresos recaudados.</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>Omisión por no expedir comprobantes fiscales por conceptos de sueldos y salarios.</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Pago con recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), sin que se estipulen en el convenio.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Incumplimiento de convenio pagado con recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).</i>	<i>En proceso</i>
5	<i>Pago de finiquitos y liquidaciones a trabajadores del ayuntamiento sin presentar convenio ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán.</i>	<i>En proceso</i>
6	<i>Bienes inmuebles registrados en inventarios y sin estar en los registros contables.</i>	<i>En proceso</i>
7	<i>Aplicación de recursos no previstos en los programas institucionales y especiales, respecto a las actividades, obras y servicios públicos, aprobados y autorizados por el ayuntamiento.</i>	<i>En proceso</i>
8	<i>Incumplimiento al principio de sostenibilidad presupuestaria.</i>	<i>En proceso</i>

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

2. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUILILLA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Incumplimiento en materia de Planeación, Programación y Presupuestación (Omisión de documentación en Expedientes Técnicos).</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>No se presentó el procedimiento de la excepción a la Licitación Pública.</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Incumplimiento en materia de contratación de obras públicas, ya que la Opinión de Cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), no se encuentra en sentido positivo.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Incumplimiento en materia de contratación de obras públicas por la falta del Registro ante el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP).</i>	<i>En proceso</i>
5	<i>Incumplimiento en el proceso de ejecución de la obra por la falta documental de La Bitácora de Obra Convencional.</i>	<i>En proceso</i>
6	<i>Incumplimiento en el proceso de ejecución de las obras por la falta documental que justifique y acredite el gasto de la Mano de Obra, (Listas de Raya, Generadores de Lista de Raya).</i>	<i>En proceso</i>
7	<i>Incumplimiento en el proceso de ejecución de las obras por la falta documental de los Controles de Calidad y Pruebas de Laboratorio.</i>	<i>En proceso</i>
8	<i>Incumplimiento en el proceso de ejecución de las obras por la falta de la documentación comprobatoria del gasto ejercido (facturas).</i>	<i>En proceso</i>
9	<i>Incumplimiento en el proceso de terminación de los trabajos por la falta de la integración de Fianzas de Vicios Ocultos.</i>	<i>En proceso</i>
10	<i>Incumplimiento en el proceso de pago de la obra, por pagar volúmenes en exceso.</i>	<i>En proceso</i>
11	<i>Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.</i>	<i>En proceso</i>
12	<i>Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.</i>	<i>En proceso</i>

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

3. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Falta de documentación que evidencie la aplicación de recursos propios.	En proceso
2	Incumplimiento en los términos legales respecto a la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, así como su presentación ante la auditoría superior de Michoacán.	En proceso
3	Falta de celebración de sesiones ordinarias del Ayuntamiento	En proceso
4	Pago de penas, multas, accesorios y actualizaciones por cumplimiento extemporáneo de obligaciones fiscales.	En proceso
5	Pago de multas por no atender requerimiento de pago	En proceso
6	Falta de presentación del Convenio ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.	En proceso
7	Falta de documentación comprobatoria	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

4. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.



Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Omisión en el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, durante el ejercicio fiscal 2018.	En proceso
2	Falta de evidencia de la integración y el funcionamiento del Comité de Transparencia Municipal.	En proceso
3	Incumplimiento del funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, durante el ejercicio fiscal 2018.	En proceso
4	Incumplimiento en la actualización del Bando De Gobierno Municipal y su reglamento interno.	En proceso
5	Incumplimiento en la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y su presentación a la Auditoría Superior de Michoacán, de las modificaciones al Presupuesto de Egresos, durante el ejercicio fiscal 2018.	En proceso
6	Incumplimiento en la presentación del primer informe del Contralor Municipal.	En proceso
7	Omisión en el cumplimiento de difundir en las páginas de internet la información contable y presupuestal (estados financieros) integrados en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 de acuerdo a los lineamientos señalados por el consejo de armonización contable.	En proceso
8	Omisión en el cumplimiento de difundir en las páginas de internet las normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de transparencia y difusión de la información financiera.	En proceso
9	Incumplimiento de haber difundido en la página oficial de internet del municipio y omisión de integrar en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera especificados en el anexo 1 y anexo 3 de los "Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".	En proceso
10	Saldos de cuentas deudoras pendientes de recuperación.	En proceso
11	Anticipo a proveedores sin evidencia documental de que se hayan recibidos los bienes o prestado los servicios.	En proceso
12	Incumplimiento en la incorporación de bienes muebles e inmuebles al patrimonio.	En proceso
13	Incumplimiento del entero de los pagos provisionales por la retención del impuesto sobre la renta.	En proceso
14	Incumpliendo de la obligación fiscal de los pagos provisionales y declaración anual, del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.	En proceso
15	Omisión en la expedición y entrega de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.	En proceso
16	Falta de evidencia de cobro del importe del rezago del impuesto predial.	En proceso
17	Omisión de retención y entero a las autoridades competentes del Impuesto Sobre la Renta por pagos de sueldo a personal eventual, aguinaldo, liquidaciones.	En proceso
18	Incumplimiento en la presentación de la evidencia documental que compruebe y justifique las erogaciones.	En proceso
19	Incumplimiento en la presentación de la evidencia documental que compruebe y justifique las erogaciones.	En proceso
20	Erogaciones por concepto de penas, multas, accesorios y actualizaciones.	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
21	<i>Incumplimiento en la presentación de la evidencia documental que compruebe y justifique las erogaciones.</i>	<i>En proceso</i>
22	<i>Incumplimiento en la presentación de la evidencia documental que compruebe y justifique las erogaciones</i>	<i>En proceso</i>
23	<i>Omisión en la integración en los Informes Trimestrales presentados a la Auditoría, el formato correspondiente con la información sobre los montos pagados por ayudas y subsidios, así como su publicación en las páginas de internet del ayuntamiento.</i>	<i>En proceso</i>
24	<i>Omisión de integrar en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 el formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ayuntamiento, conforme a lo establecido por la normativa.</i>	<i>En proceso</i>

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

5. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **ANGANGUEO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Incumplimiento en la integración de expedientes técnicos unitario de obras por documentación faltante.</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>Incumplimiento en la integración de expedientes técnicos unitarios de obras por presentar documentación carente de valor legal.</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas por falta de documentación de obras ejecutadas.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas por presentar documentación carente de valor legal.</i>	<i>En proceso</i>

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
5	Obras ejecutadas sin acreditar el proceso de excepción a la licitación pública.	En proceso
6	Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma; por falta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el servicio de administración tributaria (SAT).	En proceso
7	Incumplimiento en materia de ejecución en obras públicas por falta de documentación soporte en la ejecución de las obras.	En proceso
8	Incumplimiento en materia de ejecución en obras públicas por presentar documentación carente de valor legal.	En proceso
9	Incumplimiento en materia de ejecución en obras públicas por no presentar números generadores y croquis de los trabajos que amparen los trabajos ejecutados.	En proceso
10	Incumplimiento en materia de ejecución en obras públicas por no presentar dictamen técnico para celebrar convenio adicional en plazo de la obra.	En proceso
11	Incumplimiento en la ejecución en obras públicas, por no presentar listas de raya, generadores de listas de raya.	En proceso
12	Incumplimiento en la ejecución en obras públicas por no presentar contrato de arrendamiento de maquinaria (administración directa).	En proceso
13	Incumplimiento en materia de ejecución en obras públicas por la presentación de factura cancelada.	En proceso
14	Incumplimiento en la ejecución de obras públicas por falta de documentación comprobatoria; (facturas).	En proceso
15	Incumplimiento en la ejecución de la obra pública por falta de documentación de acuerdo a la normatividad.	En proceso
16	Incumplimiento en materia de control, transparencia y rendición de cuentas en obras públicas. (Publicación en su página de internet)	En proceso
17	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.	En proceso
18	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

6. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	No se presentaron los estudios de Mecánica de Suelos.	En proceso
2	No se presentó el proceso a la excepción a la Licitación Pública.	En proceso
3	No se presentó aviso al Órgano Estatal de Control para el acto de presentación y apertura de preposiciones en caso de invitación a cuando menos tres personas.	En proceso
4	No se presentó aviso al Órgano Estatal de Control de la ejecución de obra por la modalidad de Adjudicación Directa con recursos financieros estatales.	En proceso
5	Pago no justificado por incongruencia en Precios Unitarios en conceptos semejantes de obra en la misma zona de construcción.	En proceso
6	Omisión en la Publicación en su Página Oficial de Internet, referente al Balance Presupuestario.	En proceso
7	Omisión en la Publicación en su Página Oficial de Internet, referente a las Ayudas y Subsidios.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

7. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁPORO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General,

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE DEUDORES DIVERSOS.	EN PROCESO
2	SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CONTABLE.	EN PROCESO
3	FALTA DE INFORMACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.	EN PROCESO
4	PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL, TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.	EN PROCESO
5	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN O DEPENDENCIA DE UN PATRÓN (2% SOBRE NÓMINA).	EN PROCESO
7	OMISIÓN DE ENTERAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PERCEPCIONES AL PERSONAL DURANTE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2018.	EN PROCESO
8	FALTA DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, DE LA INFORMACIÓN RELACIONADO CON LA ENTREGA DE SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES.	EN PROCESO
9	FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE LA FORMULACIÓN DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

8. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **AQUILA**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	FALTA DE EVIDENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
2	OMISIÓN EN LA CREACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y EVIDENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.	EN PROCESO
3	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE REALIZAR LA RETENCIÓN Y ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
6	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CFDI POR CONCEPTO DE NÓMINA.	EN PROCESO
7	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR CONCEPTO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
8	OMISIÓN EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DERIVADAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.	EN PROCESO
9	RECURSOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU RECAUDACIÓN, ASÍ COMO DE SU CORRESPONDIENTE APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN.	EN PROCESO
10	RECURSOS FEDERALES SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN.	EN PROCESO
11	RECURSOS FEDERALES SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN.	EN PROCESO
12	RECURSOS FEDERALES SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN.	EN PROCESO
13	RECURSOS PÚBLICOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN.	EN PROCESO
14	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
15	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL (ESTADOS FINANCIEROS) CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS EMITIDOS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE "CONAC" EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
16	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	EN PROCESO

Auditoría de Cumplimiento o Legalidad

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



2	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ENTREGA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS LEGALES RESPECTO A LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SÍNDICO EN LOS QUE CONSTE QUE FUERON EJERCIDAS LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LAS COMISIONES QUE LE FUERON DESIGNADAS Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE CONSTE SU PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	NO SE PRESENTARON LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2018	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

- INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **ARIO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	OMISIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES POR CONCEPTOS DE SUELDOS Y SALARIOS	EN PROCESO
2	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
3	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
4	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
5	FALTA DE EVIDENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN); ASÍ COMO SU REGLAMENTO.	EN PROCESO
6	NO SE PRESENTO CONVENIO Y ANEXO TÉCNICO DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
7	SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN	EN PROCESO
8	FALTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN	EN PROCESO
9	FALTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN	EN PROCESO
10	PAGO DE AGUINALDO PROPORCIONAL, MAYOR AL QUE CORRESPONDÍA POR LABORAR OCHO MESES.	EN PROCESO
11	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL 3 POR CIENTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES EN COMPARATIVA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	EN PROCESO
12	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS	EN PROCESO
13	BALANCE PRESUPUESTARIO NO SOSTENIBLE	EN PROCESO
14	OMISIÓN EN EL ENVÍO DE UN EJEMPLAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN DE LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL, TABULADOR DE SUELDOS; Y/O MODIFICACIONES PARA EL EJERCICIO 2018	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

10. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARTEAGA, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la elaboración del acuerdo de ejecución de obra por administración directa	En Proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



2	Incumplimiento en la elaboración de los estudios técnicos de mecánica de suelos.	En Proceso
3	Incumplimiento en la publicación de la convocatoria para la licitación pública número haam-sedruma-faeispum-lp-01-2018.	En Proceso
4	Incumplimiento en el control de calidad de la obra.	En Proceso
5	Incumplimiento en la autorización a la modificación presupuestal.	En Proceso
6	Incumplimiento en el proceso de autorización, modificación y justificación de los volúmenes adicionales de los conceptos del presupuesto contratado.	En Proceso
7	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al Balance Presupuestario	En Proceso
8	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios	En Proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

11. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BRISEÑAS, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	APLICACIÓN DE RECURSOS EN CONCEPTOS NO PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y ESPECIALES, APROBADOS Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
2	ANTICIPOS SIN AMORTIZARSE Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.	EN PROCESO
3	FALTA DE INFORMACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.	EN PROCESO
4	FALTA DE INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
5	PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA Y FALTA DE PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL, TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN (INCLUYENDO LO DE SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS).	EN PROCESO



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
6	FALTA DE REGLAMENTO Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN).	EN PROCESO
7	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA EMISIÓN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO SU FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	EN PROCESO
8	FALTA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL E INFORMES TRIMESTRALES DEL PRIMERO, SEGUNDO TRIMESTRE, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL CONTRALOR MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
9	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL GASTO REALIZADO.	EN PROCESO
10	PAGO DE RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES POR CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.	EN PROCESO
11	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN O DEPENDENCIA DE UN PATRÓN (2% SOBRE NÓMINAS) DURANTE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
12	OMISIÓN DE ENTERAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PERCEPCIONES AL PERSONAL DURANTE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2018.	EN PROCESO
13	ANTICIPOS CONDONADOS PARA LA COMPRA DE UN TERRENO.	EN PROCESO
14	OMISIÓN DE INTEGRAR EN LOS AVANCES TRIMESTRALES Y LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EL FORMATO CON LA INFORMACIÓN SOBRE LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA DE INTERNET.	EN PROCESO
15	FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE LA FORMULACIÓN DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

12. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Auditoría de Cumplimiento o Legalidad

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Incumplimiento en los términos legales respecto a la aprobación, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho fuera de tiempo.</i>	En proceso
2	<i>Incumplimiento en los términos legales respecto a la publicación, autorización del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.</i>	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

13. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARÁCUARO, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN POR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO.</i>	EN PROCESO
2	<i>INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS POR FALTA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</i>	EN PROCESO
3	<i>INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR NO CONTAR CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS.</i>	EN PROCESO
4	<i>INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN POR PRESENTAR DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS.</i>	EN PROCESO
5	<i>INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS POR LA FALTA DEL FINIQUITO DE OBRA DEBIDAMENTE INTEGRADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</i>	EN PROCESO
6	<i>OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE AL BALANCE PRESUPUESTARIO.</i>	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
7	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE A LAS AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

14. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHARAPAN, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	FALTA DE EVIDENCIA DE LA INTEGRACIÓN Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
2	OMISIÓN EN LA CREACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y EVIDENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.	EN PROCESO
3	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE REALIZAR EL ENTERO Y PAGO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EN PROCESO
5	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
6	OMISIÓN EN LA ELABORACIÓN Y EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
	INFORMACION FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	
7	OMISIÓN DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET OFICIAL DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
8	PAGO DE COMPENSACIÓN SIN ESTAR CONSIDERADA EN EL TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
9	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
10	BIENES MUEBLES SIN EXISTENCIA FÍSICA EN EL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
11	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
12	PRESENTACIÓN DE SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CONTABLE.	EN PROCESO
13	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA LA EROGACIÓN, DE MANERA DUPLICADA.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

15. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **CHARO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en el proceso de adjudicación de las obras por falta de la recepción a la licitación pública	En proceso
2	Incumplimiento en los procesos de ejecución y terminación de las obras ya que existen volúmenes pagados en exceso	En proceso
3	Incumplimiento en el proceso de terminación de los trabajos ya que los finiquitos de las obras no se encuentran debidamente conformados	En proceso
4	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario	En proceso
5	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

16. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	No se presentaron los estudios de Mecánica de Suelos	En proceso
2	No se presentó el proceso a la excepción a la Licitación Pública.	En proceso
3	No se presentó aviso al Órgano Estatal de Control para el acto de presentación y apertura de preposiciones en caso de invitación a cuando menos tres personas	En proceso
4	No se presentó aviso al Órgano Estatal de Control de la ejecución de obra por la modalidad de Adjudicación Directa con recursos financieros estatales.	En proceso
5	Pago no justificado por incongruencia en Precios Unitarios en conceptos semejantes de obra en la misma zona de construcción	En proceso
6	Omisión en la Publicación en su Página Oficial de Internet, referente al Balance Presupuestario.	En proceso
7	Omisión en la Publicación en su Página Oficial de Internet, referente a las Ayudas y Subsidios	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

17. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHERÁN, MICHOACÁN.**



VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 de manera extemporánea.	En proceso
3	Falta de funcionamiento del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles.	En proceso
4	Falta de creación del instituto municipal de planeación y evidencia del funcionamiento del mismo.	En proceso
5	Omisión en la publicación en su página de internet anexos 1 y 3 de los "criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios"	En proceso
6	Falta de realizar gestiones de cobro del impuesto predial.	En proceso
7	Falta de publicación en página de internet de la estructura de información pagada por ayudas y subsidios	En proceso
8	Falta de cumplimiento a las obligaciones fiscales federales	En proceso
9	Falta de cumplimiento a las obligaciones fiscales estatales.	En proceso
10	Saldos de la cuenta derecho a recibir efectivo o equivalentes pendientes de recuperación.	En proceso
11	Aplicación de recursos carentes de documentación que justifique y compruebe la erogación.	En proceso
12	Aplicación de recursos carentes de documentación que justifique y compruebe la erogación.	En proceso
13	Omisión de cumplimiento en legislación respecto al balance presupuestario de recursos disponibles.	En proceso

18. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN POR LA FALTA DE AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN POR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA YA QUE NO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE LA BITÁCORA DE OBRA.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS POR LA FALTA DEL FINIQUITO DE OBRA DEBIDAMENTE INTEGRADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA QUE EXISTEN VOLÚMENES PAGADOS EN EXCESO.	EN PROCESO
7	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE AL BALANCE PRESUPUESTARIO.	EN PROCESO
8	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE A LAS AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

19. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **CHINICUILA**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término,



se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Falta de Documentación de la Operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes Muebles e Inmuebles.	En proceso
2	Incumplimiento de Medidas Administrativas y Legales para el Cobro de los Impuestos Municipales.	En proceso
3	Falta de Evidencia Documental de Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, en el Ejercicio Fiscal 2018.	En proceso
4	Incumplimiento en la Presentación al Ayuntamiento de los Informes Anuales de Actividades de los Regidores.	En proceso
5	Incumplimiento en la Obligación Fiscal del Impuesto Sobre la Renta, Respecto de Realizar la Retención y Entero al Servicio de Administración Tributaria.	En proceso
6	Omisión en la Presentación del Entero de Pagos Mensuales y de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.	En proceso
7	Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet los Formatos para dar Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera Especificados en el Anexo 1 y Anexo 3 de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que Hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Durante el Ejercicio Fiscal 2018.	En proceso
8	Falta de Publicación en la Página de Internet de la Estructura de Información Pagada por Ayudas y Subsidios.	En proceso
9	Incumplimiento al Principio de Sostenibilidad Presupuestaria.	En proceso
10	Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	En proceso
11	Aplicación de Recursos Carentes de Documentación que Compruebe y Justifique el Gasto.	En proceso
12	Aplicación de Recursos Carentes de Documentación que Compruebe y Justifique el Gasto.	En proceso
13	Aplicación de Recursos Carentes de Documentación que Compruebe y Justifique el Gasto.	En proceso
14	Falta de la Documentación que Justifique la Erogación.	En proceso
15	Falta de la Documentación que Justifique la Erogación.	En proceso
16	Aplicación de Recursos Carentes de Documentación que Justifique el Gasto.	En proceso

20. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término,

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	No se presentó acta de creación del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles	En proceso
2	Incumplimiento en la normatividad de obras públicas y servicios relacionados con la misma porque no presentar convenio celebrado con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y su anexo técnico de ejecución	En proceso
3	Incumplimiento en la integración de los expedientes técnicos unitarios por falta de documentación de obras ejecutadas	En proceso
4	Incumplimiento en la integración de expediente técnico unitario de obra por presentar documentación carente de valor legal	En proceso
5	Incumplimiento por ejecutar obra fuera de los rangos para la adjudicación de la obra pública	En proceso
6	Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de documentación de obras ejecutadas	En proceso
7	Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma por incumplimiento en el acuse de recepción de solicitud de opinión al sistema de administración tributaria	En proceso
8	Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma por incumplimiento en la presentación extemporánea en la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	En proceso
9	Obras ejecutadas sin acreditar al proceso de excepción a la licitación pública	En proceso
10	Incumplimiento en materia de ejecución en obras públicas y servicios relacionados con la misma por no presentarse en su totalidad números generadores de obra debidamente referenciados con croquis de ubicación de los trabajos que amparen las estimaciones y su reporte fotográfico	En proceso
11	Incumplimiento en materia de ejecución en obras públicas y servicios relacionados con la misma porque no se presentó registro contable	En proceso
12	Incumplimiento en materia de ejecución en obras públicas y servicios relacionados con la misma por incumplimiento en la solicitud y autorización de conceptos extraordinarios	En proceso
13	Incumplimiento en materia de la terminación de los trabajos en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de fianza de vicios ocultos	En proceso
14	Incumplimiento en materia de pagos en obras públicas y servicios relacionados con la misma por concepto extraordinario pagado no justificado	En proceso
15	Incumplimiento en materia de pagos en obras públicas y servicios relacionados con la misma por conceptos pagados y no ejecutados	En proceso
16	Incumplimiento en materia de control, transparencia y rendición de cuentas en obras públicas y servicios relacionados con la misma. (Publicación en su página de internet)	En proceso
17	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.	En proceso
18	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

21. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **CHURINTZIO**, MICHOACÁN.



VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN POR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	EN PROCESO
2	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE AL BALANCE PRESUPUESTARIO.	EN PROCESO
3	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE A LAS AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

22. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **CHURUMUCO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Auditoría Financiera

NO	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
2	FALTA DE INTEGRACION, REGLAMENTACION Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
3	OMISION EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LA INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL (ESTADOS FINANCIEROS) CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS EMITIDOS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACION CONTABLE "CONAC" EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE LA INFORMACION FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018	EN PROCESO
4	OMISION EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LA PÁGINA DE INTERNET OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHURUMUCO, MICHOACAN, LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS PARA LA REALIZACION DE SESIONES ORDINARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RETENCION Y ENTERO DE ISR) AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	EN PROCESO
7	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTATALES.	EN PROCESO
8	DIFERENCIA DE LOS INGRESOS REGISTRADOS EN COMPARACION CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA	EN PROCESO
9	INCREMENTO AL SALARIO NO CONTEMPLADO EN EL TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO
10	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
11	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
12	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
13	FALTA DE INCORPORACION DE BIENES MUEBLES AL PATRIMONIO	EN PROCESO
14	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET EL FORMATO DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
15	BALANCE PRESUPUESTARIO NO SOSTENIBLE, LEY DE DICIPLINA FINANCIERA	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

23. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	FALTA DE PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	EN PROCESO
2	FALTA DE PUBLICACION EN PÁGINA DE INTERNET LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL CON BASE EN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE "CONAC" EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
3	FALTA DE PUBLICACION EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACION PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS	EN PROCESO
4	OMISION EN LA PUBLICACION EN SU PAGINA DE INTERNET DE LOS ANEXOS 1 Y 3 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	EN PROCESO
6	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.	EN PROCESO
7	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
8	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
9	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
10	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
11	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
12	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
14	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

24. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN.



VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	OMISIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
2	FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	EN PROCESO
3	FALTA DE PRESENTACIÓN DEL ACTA DE INTEGRACIÓN Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	EN PROCESO
4	OMISIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLAS DE PERSONAL Y EL TABULADOR DE SUELDOS; ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	EN PROCESO
5	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL CON BASE EN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE "CONAC" EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
6	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
7	OMISION EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA DE INTERNET DE LOS ANEXOS 1 Y 3 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	EN PROCESO
9	FALTA DEL EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, EL PRIMER Y SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL Y DE LA PRESENTACIÓN AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
10	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES.	EN PROCESO
11	INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE REALIZAR LA RETENCIÓN Y ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EN PROCESO
12	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.	EN PROCESO
13	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN	EN PROCESO
14	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
15	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
16	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA EROGACIÓN	EN PROCESO
17	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EROGACIÓN	EN PROCESO

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE LA OBRA PÚBLICA AUTORIZADA Y ADJUDICADA POR CONTRATO.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA OBRA PÚBLICA AUTORIZADA Y ADJUDICADA POR CONTRATO.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA PÚBLICA AUTORIZADA Y ADJUDICADA POR CONTRATO.	EN PROCESO
5	DIFERENCIAS NUMÉRICAS ENTRE EL MONTO ESTIMADO CON RESPECTO A LOS TRABAJOS EJECUTADOS (PAGOS EN EXCESO).	EN PROCESO

Auditoría de Cumplimiento o Legalidad

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS TÉRMINOS LEGALES RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ENTREGA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO QUE SE ENCUENTRAN EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DOS MIL DIECIOCHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SÍNDICO EN LOS QUE CONSTE QUE FUERON EJERCIDAS LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LAS COMISIONES QUE LE FUERON DESIGNADAS Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE CONSTE SU PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES EN LOS QUE CONSTE QUE FUERON EJERCIDAS LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LAS COMISIONES QUE LE FUERON DESIGNADAS; Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE CONSTE SU PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.



25. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COENEO, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la presentación documental que compruebe y justifique la erogación	En proceso
2	Incumplimiento en la presentación documental que compruebe y justifique la erogación	En proceso
3	Diferencias en el inventario de bienes muebles e inmuebles contra lo registrado contablemente en el estado de situación financiera	En proceso
4	Baja de bienes muebles por deterioro o desuso sin apego a la normatividad	En proceso
5	Saldos pendientes de pago, debido a que no se justifica el servicio prestado	En proceso
6	Adeudos del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho que rebasan el porcentaje permitido en la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios	En proceso
7	Ingresos propios sin la expedición de comprobantes con requisitos fiscales	En proceso
8	Incumplimiento en la presentación documental que compruebe y justifique la erogación	En proceso
9	Falta de celebración de sesiones ordinarias del ayuntamiento	En proceso
10	Incumplimiento en los términos legales respecto a la publicación y entrega a la Auditoría Superior de Michoacán del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho	En proceso
11	Incumplimiento en los términos legales respecto el funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles	En proceso
12	Omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación	En proceso
13	Entrega -recepción fuera de tiempo	En proceso
14	Recursos federales no aplicados en el ejercicio sujeto a revisión, sin evidencia documental de que se hayan devengado o reintegrado	En proceso
15	Cheques expedidos a nombre de proveedores cobrados por funcionarios municipales	En proceso
16	Operaciones comerciales realizadas con familiares de los funcionarios públicos	En proceso

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Del procedimiento de planeación, programación y presupuestación, Incumplimiento en la acreditación de la aplicación de los recursos asignados al municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



26. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	No se presentó el Oficio de liberación de Recursos (suficiencia presupuestal).	En proceso
2	No se presentó la manifestación del estudio de impacto ambiental.	En proceso
3	No se presentó la fianza de cumplimiento de la Obra.	En proceso
4	No se presentó la bitácora de Obra	En proceso
5	Incumplimiento en el proceso de pagos no autorizados	En proceso
6	Incumplimiento en el procedimiento de terminación de obras; ya que los finiquitos de las obras no se encuentran debidamente conformados.	En proceso
7	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.	En proceso
8	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

27. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONTEPEC, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la elaboración del estudio técnico de mecánica de suelos.	En Proceso
2	Incumplimiento en la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.	En Proceso
3	Incumplimiento en el control de calidad de la obra.	En Proceso
4	Incumplimiento en el debido proceso para la autorización a la modificación del catálogo de conceptos contratado en el caso de los conceptos no ejecutados.	En Proceso
5	Incumplimiento en la presentación de la fianza de vicios ocultos.	En Proceso
6	Balance presupuestario de recursos negativo, publicado en su página de internet.	En Proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

28. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.



Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	FALTA DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO	EN PROCESO
2	SOBRESUELDO EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN SERVICIOS PERSONALES; ASÍ COMO LA FALTA DE SU PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGIDOR	EN PROCESO
3	CONTRATACIÓN INDEBIDA DE PERSONAL	EN PROCESO
4	DEUDORES DIVERSOS, INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN	EN PROCESO
5	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS SUBSIDIOS	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA EROGACION DEL SUBSIDIOS	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACION DEL MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA EROGACION DE VESTUARIO Y UNIFORMES	EN PROCESO
9	OMISIÓN DE PUBLICAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, DE LA INFORMACIÓN RELACIONADO CON LA ENTREGA DE SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES, ESTABLECIDOS Y EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, (CONAC)	EN PROCESO
10	OMISIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DE INFORMACIÓN SOBRE LA FORMULACIÓN DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

29. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **COTIJA**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	OMISIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO INTERNO EN EL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL CUAL SE PUBLICÓ LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL, TABULADOR DE SUELDOS; ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	EN PROCESO
4	SALDOS DE CUENTAS DEUDORAS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN	EN PROCESO
5	ANTICIPO A PROVEEDORES SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE QUE SE HAYAN RECIBIDOS LOS BIENES Ò PRESTADOS LOS SERVICIOS.	EN PROCESO
6	OMISIÓN DE INTEGRAR EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2018 EL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA.	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO EN LA INCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL PATRIMONIO.	EN PROCESO
8	FALTA DE EVIDENCIA DE COBRO DEL IMPORTE DEL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.	EN PROCESO
9	EROGACIONES POR CONCEPTO DE PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	EN PROCESO
10	APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2018 (FAEISPUM), SIN DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LOS PAGOS EFECTUADOS.	EN PROCESO
11	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
12	OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN EN LOS INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA AUDITORÍA, EL FORMATO CORRESPONDIENTE CON LA INFORMACIÓN SOBRE LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
13	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE MÁS DEL 3% EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES EN COMPARATIVA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.	EN PROCESO
14	OMISIÓN DE INTEGRAR EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2018 LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS "CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS".	EN PROCESO
15	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE HABER DIFUNDIDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL MUNICIPIO, LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS "CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS".	EN PROCESO
16	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE REINTEGRO DE RECURSOS NO DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
17	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE REINTEGRO DE RECURSOS NO DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
18	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA Y LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas



circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

30. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **CUITZEO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en el proceso de la planeación, programación y presupuestación por falta de documentación que conforma el expediente técnico	En proceso
2	Incumplimiento en el proceso de adjudicación de las obras por falta de la excepción a la licitación pública	En proceso
3	Incumplimiento en el proceso de adjudicación de las obras por irregularidades en el procedimiento de invitación restringida	En proceso
4	Incumplimiento en el proceso de contratación ya que no presentan la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	En proceso
5	Incumplimiento en el proceso de ejecución de la obra ya que no se presentó la bitácora de obra	En proceso
6	Incumplimiento en el proceso de terminación de los trabajos ya que los finiquitos de las obras no se encuentran debidamente conformados	En proceso
7	Incumplimiento en el proceso de terminación de obras ya que no se tuvo evidencia del ingreso de aportación de los beneficiarios a la tesorería	En proceso
8	Incumplimiento en el proceso de pagos de la obra ya que se pagaron conceptos no autorizados	En proceso
9	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario	En proceso
10	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.



31. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN.*

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Falta de funcionamiento del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles.</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>Adjudicación directa sin respetar el monto máximo autorizado para obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles.</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Falta de creación del instituto municipal de planeación y evidencia del funcionamiento del mismo.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Omisión en el cumplimiento de difundir en las páginas de internet las normas y lineamientos aprobados por el consejo nacional de armonización contable en materia de transparencia y difusión de la información financiera.</i>	<i>En proceso</i>
5	<i>Omisión en la publicación en su página de internet anexos 1 y 3 de los "criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios"</i>	<i>En proceso</i>
6	<i>Falta de publicación en página de internet de la estructura de información pagada por ayudas y subsidios.</i>	<i>En proceso</i>
7	<i>Aplicación de recursos carentes de documentación que justifique y compruebe la erogación.</i>	<i>En proceso</i>
8	<i>Aplicación de recursos carentes de documentación que justifique y compruebe la erogación.</i>	<i>En proceso</i>
9	<i>Aplicación de recursos carentes de documentación que justifique y compruebe la erogación.</i>	<i>En proceso</i>
10	<i>Aplicación de recursos carentes de documentación que justifique y compruebe la erogación.</i>	<i>En proceso</i>
11	<i>Financiera inconsistencias en saldos del estado de situación.</i>	<i>En proceso</i>



El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

32. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	EN PROCESO
2	FALTA DE EVIDENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN); ASÍ COMO SU REGLAMENTO.	EN PROCESO
3	FALTA DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL (ESTADOS FINANCIEROS) INTEGRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL.	EN PROCESO
4	SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN.	EN PROCESO
5	FALTA DE EVIDENCIA DE LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL INFORME ANUAL DEL SÍNDICO.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES.	EN PROCESO
7	FALTA DE EVIDENCIA DE LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL CONTRALOR MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO EN LA CONCILIACIÓN DEL CONTROL DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES CON LA CONTABILIDAD	EN PROCESO
9	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO	EN PROCESO
10	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
11	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
12	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
13	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO	EN PROCESO
14	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL 3 POR CIENTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES EN COMPARATIVA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.	EN PROCESO
15	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
16	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.	EN PROCESO
17	INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE REALIZAR LA RETENCIÓN Y ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EN PROCESO
18	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT)	EN PROCESO
19	OMISIÓN EN DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
20	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	EN PROCESO
21	SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CONTABLE.	EN PROCESO
22	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	EN PROCESO
23	OMISIÓN EN ÉL ENVIÓ DE UN EJEMPLAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DE LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL, TABULADOR DE SUELDOS; Y/O MODIFICACIONES PARA EL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

33. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **ERONGARÍCUARO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y



forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	No se presentaron los Acuerdos de la Modalidad de Ejecución	En proceso
2	No se presentó el procedimiento a la excepción a la licitación pública.	En proceso
3	No se presentó aviso al Órgano Estatal de Control	En proceso
4	Omisión en la Publicación en su Página Oficial de Internet, referente al Balance Presupuestario.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

34. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GABRIEL ZAMORA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Omisión en la Publicación en su Página Oficial de Internet, referente al Balance Presupuestario.	En proceso
2	Omisión en la Publicación en su Página Oficial de Internet, referente a las Ayudas y Subsidios.	En proceso



El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

35. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Incumplimiento en la planeación y presupuestación de las obras debido a inconsistencias en la integración de los presupuestos base.</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública, por falta de presupuesto base.</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Incumplimiento en el proceso de planeación, programación y presupuestación por carecer de la memoria de cálculo estructural.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Incumplimiento en los procesos de licitación y adjudicación por falta del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo que emite el SAT.</i>	<i>En proceso</i>
5	<i>Incumplimiento en el proceso de ejecución de la obra pública, por falta de documentación soporte del convenio modificatorio en tiempo y monto</i>	<i>En proceso</i>
6	<i>Incumplimiento en materia de ejecución en obra pública, por conceptos pagados no ejecutados.</i>	<i>En proceso</i>
7	<i>Incumplimiento en el proceso de terminación de los trabajos en las obras públicas debido a la falta del finiquito correspondiente.</i>	<i>En proceso</i>

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.



36. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN	EN PROCESO
2	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE A AYUDAS Y SUBSIDIOS	EN PROCESO
3	PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL, TABULADOR DE SUELDOS; ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	EN PROCESO
4	RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, NO APLICADOS EN EL EJERCICIO 2018 (SUBEJERCICIO).	EN PROCESO
5	RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, NO APLICADOS EN EL EJERCICIO 2018 (SUBEJERCICIO).	EN PROCESO
6	FALTA DE UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2018 Y SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO EN LA INCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL PATRIMONIO.	EN PROCESO
8	FALTA DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL (ESTADOS FINANCIEROS) INTEGRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL.	EN PROCESO
9	OMISIÓN DE LA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL BALANCE PRESUPUESTAL.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.



37. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	DIFERENCIAS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONTRA EL REGISTRO CONTABLE PRESENTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
2	BAJA DE BIENES MUEBLES POR DETERIORO O DE USO SIN APEGO A LA NORMATIVIDAD.	EN PROCESO
3	INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO A LA CUENTA BANCARÍA DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM)	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO EN EL REINTEGRO DEL REMANENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. (FAEISPUM), A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	EN PROCESO
5	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES POR LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.	EN PROCESO
6	FALTA DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO	EN PROCESO
7	OMISIÓN EN LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	EN PROCESO
8	OMISIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL BALANCE PRESUPUESTAL	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

38. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN.**



VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	FALTA DE MANEJO EXCLUSIVO DE UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA, ESPECÍFICA Y EXCLUSIVA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
2	FALTA DE EVIDENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
3	FALTA DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	EN PROCESO
4	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN. (2% SOBRE NOMINA)	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE EL GASTO.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE REALIZAR LA RETENCIÓN Y ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE REINTEGRO DE RECURSOS NO DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE REINTEGRO DE RECURSOS NO DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
9	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
10	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
11	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL (ESTADOS FINANCIEROS) CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS EMITIDOS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE "CONAC" EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
12	BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas



circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

39. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **HUIRAMBA**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Falta evidencia de actas de sesiones ordinarias de cabildo.	En proceso
2	Falta de justificación del aumento del gastos de servicios personales.	En proceso
3	Incremento mayor al 3% en el ejercicio del presupuesto de egresos, en el capítulo 1000 servicios personales.	En proceso
4	Incumplimiento en la presentación de la evidencia documental que compruebe y justifique los saldos de los deudores diversos	En proceso
5	Salvos contrarios a su naturaleza.	En proceso
6	Pago de recargos multas y actualizaciones por incumplimiento de las obligaciones fiscales.	En proceso
7	Falta ratificación del convenio ante la junta local de conciliación y arbitraje.	En proceso
8	Pagos improcedentes del contralor municipal, y su informe de actividades.	En proceso
9	Omisión de emitir certificados fiscales digitales por la prestación de un servicio personal subordinado (recibo de nómina).	En proceso
10	Falta la justificación del gasto de los subsidios.	En proceso
11	Omisión de notificar la licencia del Presidente Municipal ante el Congreso del Estado de Michoacán.	En proceso
12	Falta de justificación de las adquisiciones de bienes y servicios.	En proceso
13	Omisión de publicar en la página de internet del municipio, de la información relacionado sobre los montos pagados por concepto de ayuda y subsidios a los sectores económicos y sociales, establecidos y emitidos por el Consejo Nacional DE Armonización Contable "CONAC"	En proceso
14	Omisión de solicitar mediante los recursos el convenio del Fondo De Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM 2018).	En proceso
15	Omisión de la generación y publicación en la página de internet de información sobre la formulación del Balance Presupuestario Sostenible.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

40. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **INDAPARAPEO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO POR FALTA DE LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES EN ESTA ETAPA, DOCUMENTACIÓN QUE VINCULA A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS POR FALTA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PAGOS NO JUSTIFICADOS DE LA OBRA.	EN PROCESO
4	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE AL BALANCE PRESUPUESTARIO.	EN PROCESO
5	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE A LAS AYUDAS Y SUBSIDIOS	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

41. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **IRIMBO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Elaboración y timbrado de nómina de los trabajadores del municipio de Irimbo, Michoacán fuera de tiempo.	En proceso
2	Incumplimiento en la desincorporación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio.	En proceso
3	Aplicación de recursos no previstos para los fines del municipio de Irimbo, Michoacán.	En proceso
4	Falta de presentación de las declaraciones mensuales y anual del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal subordinado prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (2% sobre nómina).	En proceso
5	Falta de presentación de las declaraciones mensuales del impuesto sobre la renta retenciones por sueldos y salarios.	En proceso
6	Falta de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales. (Facturas canceladas).	En proceso
7	Falta de conciliar el inventario físico con el registro contable	En proceso
8	Falta de publicación en internet en el formato específico los montos pagados durante el ejercicio fiscal 2018 por conceptos de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.	En proceso
9	Falta de entrega de libro de actas de las sesiones del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2018.	En proceso
10	Falta de publicación de la cuenta pública anual en la página web oficial del ayuntamiento.	En proceso
11	Falta de publicación del balance presupuestario en la página web oficial del ayuntamiento.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

42. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTLÁN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Falta de documentación que cumpla con los requisitos fiscales. (Omisión de expedir comprobantes fiscales).	En proceso
2	Incumplimiento en la desincorporación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio.	En proceso
3	Falta de presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina).	En proceso
4	Omisión de integrar en los avances trimestrales y la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, el formato con la información sobre los montos pagados por ayudas y subsidios, así como su publicación en su página de internet.	En proceso
5	Contabilización de anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles como gasto.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

43. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Omisión de la presentación del informe anual al ayuntamiento de regidores.	En proceso
2	Falta de documentación que justifique gastos realizados en el capítulo 3000 de servicios generales.	En proceso
3	Falta de documentación que justifique el gasto, capítulo 3000 servicios generales.	En proceso
4	Omisión de integrar en los Informes Trimestrales y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, el formato con la información sobre los montos pagados por ayudas y subsidios; así como su publicación en la página de internet.	En proceso
5	Balance presupuestario de recursos disponibles en negativo, publicado en la página oficial del Ayuntamiento.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

44. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	No se presentó el oficio de liberación de Recursos (suficiencia presupuestal)	En proceso
2	No se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.	En Proceso
3	Balance presupuestario de recursos negativo, publicado en su página de internet.	En Proceso
4	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En Proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

45. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y su Presentación a la Auditoría Superior de Michoacán, de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Durante el Ejercicio fiscal 2018.	En proceso
2	Incumplimiento del Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Durante el Ejercicio fiscal 2018.	En proceso
3	Omisión en la Creación y Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, Durante el ejercicio 2018.	En proceso
4	Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet la Información Contable y Presupuestal (Estados Financieros) Integrados en la Cuenta Pública Municipal 2018 de Acuerdo a los Lineamientos Señalados por el Consejo de Armonización Contable.	En proceso
5	Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	En proceso
6	Incumplimiento de Haber Difundido en la Página Oficial de Internet del Municipio, Anexo 3 "Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".	En proceso
7	Incumplimiento de Haber Difundido en la Página Oficial de Internet del Municipio, el Formato 4 Balance Presupuestario del Anexo 1 de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	En proceso
8	Omisión de Presentar el Formato de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios en los Avances Trimestrales y la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2018, así como su Publicación en su Página de Internet.	En proceso
9	Saldos de la Cuenta Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes Pendientes de Recuperación.	En proceso
10	Incumplimiento en la Incorporación de Bienes Muebles e Inmuebles al Patrimonio.	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
11	<i>Incumplimiento del Entero de los Pagos Provisionales por la Retención del Impuesto Sobre la Renta.</i>	<i>En proceso</i>
12	<i>Registros Contables Erróneos, y Falta de Registro en el Patrimonio Municipal.</i>	<i>En proceso</i>
13	<i>Ajustes a las Cuentas Contables 3220035201600022; y 3220035201700023 sin ser Debidamente Justificadas, y Aprobadas por Cabildo.</i>	<i>En proceso</i>
14	<i>Incumplimiento en la Expedición de CFDI por el Pago de Productos, Contribuciones y Aprovechamientos que Recibió el Ayuntamiento.</i>	<i>En proceso</i>
15	<i>Falta de Documentación que Justifique la Cancelación de Recibos Forma 13.</i>	<i>En proceso</i>
16	<i>Registros Contables Erróneos, y Falta de Registro de los Bienes Muebles.</i>	<i>En proceso</i>
17	<i>Falta de Documentación que Justifique el Gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros.</i>	<i>En proceso</i>
18	<i>Falta de Documentación que Compruebe el Gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales.</i>	<i>En proceso</i>
19	<i>Incumplimiento en la Presentación de la Evidencia Documental que Compruebe y Justifique la Erogación, Toda Vez que no Reúne los Requisitos Fiscales del Capítulo 3000 Servicios Generales.</i>	<i>En proceso</i>
20	<i>Falta de Documentación que Compruebe y Justifique el Gasto de los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales.</i>	<i>En proceso</i>
21	<i>Falta de Documentación que Justifique el Gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales.</i>	<i>En proceso</i>
22	<i>Falta de Emisión de CFDI por los Apoyos y Estímulos Otorgados.</i>	<i>En proceso</i>
23	<i>Falta de Documentación que Justifique el Gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</i>	<i>En proceso</i>
24	<i>Registros Contable Erróneos en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</i>	<i>En proceso</i>

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

46. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Erogaciones sin Programación en Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2018.	En proceso
2	Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet la Información Contable y Presupuestaria de los Estados Financieros con Base en los Criterios de la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los Anexos 1 Y 3	En proceso
3	Saldo Negativo en Balance Presupuestario	En proceso
4	Incumplimiento en el Control de Inventario de Bienes Muebles al Patrimonio del Ayuntamiento	En proceso
5	Falta de Evidencia de Integración y del Funcionamiento del Comité de Planeación Y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)	En proceso
6	Falta de Evidencia Integración y del Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio de Bienes Muebles e Inmuebles	En proceso
7	Falta de Evidencia Integración y del Funcionamiento del Comité De Transparencia Municipal	En proceso
8	Actualización del Bando de Gobierno Municipal y Reglamento Interno	En proceso
9	SalDOS de Deudores por Gastos a Comprobar Pendientes de Recuperación	En proceso
10	Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales (Liquidaciones)	En proceso
11	Incumplimiento en la Obligación Fiscal del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2%)	En proceso
12	Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales (ISR)	En proceso
13	Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales.(Timbrado De Nómina)	En proceso
14	Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

47. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Omisión en Programación de Erogaciones en Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2018	En proceso
2	Saldo Negativo en Balance Presupuestario	En proceso
3	Incumplimiento en el Control de Inventario de Bienes Muebles al Patrimonio del Ayuntamiento	En proceso
4	Falta de Evidencia de Integración y del Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	En proceso
5	Falta de Evidencia del Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio de Bienes Muebles e Inmuebles	En proceso
6	Falta de Evidencia Integración y del Funcionamiento del Comité de Transparencia Municipal	En proceso
7	Actualización del Bando de Gobierno Municipal y Reglamento Interno	En proceso
8	Salvos de Deudores por Gastos a Comprobar Pendientes de Recuperación	En proceso
9	Aplicación de Recursos Carentes de Documentación Comprobatoria Suficiente y Competente.	En proceso
10	Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales (Liquidaciones)	En proceso
11	Incumplimiento en la Obligación Fiscal del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2%).	En proceso
12	Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales	En proceso
13	Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

48. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Del procedimiento de revisión a la cuenta pública. Incumplimiento en la debida integración del anexo 3 denominado relación de obras ejecutadas durante el ejercicio 2018 por incongruencias entre lo verificado en la cuenta pública y lo encontrado al momento de la fiscalización.	En proceso
2	Del procedimiento planeación programación y presupuestación. Incumplimiento en la acreditación de la aplicación de los recursos asignados al municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) por un monto de \$4,395,437.00.	En proceso
3	Del procedimiento de ejecución. Incumplimiento en el destino de \$610,130.00 proveniente de los recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FEISPUM 2017).	En proceso
4	Del procedimiento a la información y revisión Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.	En proceso
5	Del procedimiento a la información y revisión Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En proceso
6	Saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta contable	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

49. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA HUACANA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la elaboración del estudio técnico de mecánica de suelos y diseños estructurales.	En Proceso
2	Incumplimiento en la elaboración de la excepción de a licitación pública.	En Proceso
3	Incumplimiento en la presentación de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	En Proceso
4	Incumplimiento en el control de calidad de las obras.	En Proceso
5	Incumplimiento en la elaboración de la bitácora de obra.	En Proceso
6	Incumplimiento en la presentación de conceptos pagados No Ejercidos.	En Proceso
7	Balance presupuestario de recursos negativo, publicado en su página de internet.	En Proceso
8	Incumplimiento en el modelo de formato armonizado para su presentación y publicación como lo indica la Norma (CONAC) para Establecer la Estructura de la Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios.	En Proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

50. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
2	APLICACIÓN DE RECURSOS COMPROBADOS CON FACTURAS CANCELADAS Y CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
3	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
4	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
5	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
6	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
7	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE REALIZAR LA RETENCIÓN Y ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EN PROCESO
9	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.	EN PROCESO
10	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL CON BASE EN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE "CONAC" EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
11	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
12	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PAGINA DE INTERNET ANEXOS 1 Y 3 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

51. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
-----	--------	----------------------------

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



1	<i>Incumplimiento en la presentación del ejemplar del Periódico Oficial en el cual se publicó la Estructura Programática Presupuestal, Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos; así como sus respectivas modificaciones y su presentación ante la Auditoría Superior de Michoacán, del Ejercicio Fiscal 2018</i>	En proceso
2	<i>falta de evidencia documental del funcionamiento del instituto municipal de planeación</i>	En proceso
3	<i>Omisión en el cumplimiento de difundir en las páginas de internet las normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.</i>	En proceso
4	<i>Falta documentación que compruebe y justifique la erogación.</i>	En proceso
5	<i>Pago de recargos, multas, accesorios y actualizaciones de obligaciones fiscales.</i>	En proceso
6	<i>Omisión en solicitar el recurso asignado al municipio, correspondiente al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de Los Servicios Públicos Municipales.</i>	En proceso
7	<i>Omisión en publicar en su página de internet, la información sobre montos pagados durante el ejercicio 2018 por concepto de Ayudas y Subsidios a los sectores económicos y sociales.</i>	En proceso
8	<i>Incumplimiento a la normativa relativa al Balance Presupuestario de recursos disponibles.</i>	En proceso
9	<i>Falta documentación que compruebe y justifique la baja de Bienes Muebles del Patrimonio Municipal</i>	En proceso
10	<i>Documentación comprobatoria no corresponde a la erogación.</i>	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

52. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	SALDO EN LA CUENTA DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO Y PRESTAMOS EVENTUALES.	EN PROCESO
2	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES.	EN PROCESO
3	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.	EN PROCESO
4	ERROR EN EL REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES (HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO).	EN PROCESO
5	INCREMENTO AL SALARIO NO CONTEMPLADO EN EL TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO
6	IMPROCEDENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD EN LIQUIDACIÓN DE EX FUNCIONARIOS.	EN PROCESO
7	IMPROCEDENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE FONDO DE AHORRO.	EN PROCESO
8	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
9	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
10	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
11	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
12	FALTA DE DESCUENTOS DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN NOMINA DE LOS TRABAJADORES.	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
14	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	EN PROCESO
15	PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES MAYOR A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA.	EN PROCESO
16	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	EN PROCESO
17	OMISIÓN DE INGRESOS DETERMINADAS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS.	EN PROCESO
18	INCUMPLIMIENTO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS DESCUENTOS Y REDUCCIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS.	EN PROCESO
19	INCUMPLIMIENTO EN LA INCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL PATRIMONIO.	EN PROCESO
20	INCUMPLIMIENTO EN LA INCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES AL PATRIMONIO.	EN PROCESO
21	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE NO CUENTA CON EXPEDIENTE PARA SU VERIFICACIÓN.	EN PROCESO

Auditoría de Cumplimiento o Legalidad

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Falta de revisión y actualización del Bando de Gobierno.	En proceso
2	Publicación fuera del tiempo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.	En proceso

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	No se acreditó la existencia de los expedientes técnicos de las obras autorizadas por Administración Directa con Recursos Propios 2018	En proceso
2	Incumplimiento en la integración documental de los expedientes técnicos de las obras autorizadas por contrato con recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM-2018).	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



3	<i>Incumplimiento en la autorización de la modificación presupuestal de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM-2018).</i>	En proceso
4	<i>Incumplimiento en la integración documental de los expedientes técnicos de las obras autorizadas por contrato con recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM-2018).</i>	En proceso
5	<i>Incumplimiento en la integración de los procesos de excepción a la licitación pública de las obras contratadas correspondientes al FAEISPUM-2018.</i>	En proceso
6	<i>Existencia de diferencias entre el monto estimado con respecto a lo ejecutado.</i>	En proceso
7	<i>Incumplimiento en la integración documental de los expedientes técnicos de las obras autorizadas por contrato con recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM-2018).</i>	En proceso
8	<i>Incumplimiento en el ejercicio presupuestal del egreso correspondiente al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM-2018).</i>	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Lázaro Cárdenas (CAPALAC) de Lázaro Cárdenas, Michoacán, que se dieron a conocer a la entidad fiscalizada se resumen a continuación:

Resultados Finales y Observaciones Preliminares

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Autorización de compensación adicional quincenal por parte del c. Ing. Efrén Magadan Valdez director del comité de Agua Potable y Alcantarillado Lázaro Cárdenas, (CAPALAC) de Lázaro Cárdenas, Michoacán. Durante el periodo 1º de enero de 2018 al 30 de agosto de 2018.</i>	En proceso de valoración
2	<i>Contratación de familiares por parte del Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Lázaro Cárdenas (CAPALAC) del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán Ing. Efrén Magadan Valdez durante el periodo comprendido del 1.º de enero de 2018 al 30 de agosto de 2018.</i>	En proceso de valoración
3	<i>Presentación y publicación del presupuesto de egresos e ingresos, con fecha posterior a la ley, y omisión de presentación de un ejemplar ante la Auditoría Superior de Michoacán y publicación de sus modificaciones.</i>	En proceso de valoración
4	<i>Ingresos pendientes de depositar.</i>	En proceso de valoración
5	<i>Saldos de cuentas de balance contrarios a su naturaleza contable.</i>	En proceso de valoración
6	<i>Falta de presentación de las declaraciones mensuales y anuales del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina).</i>	En proceso de valoración
7	<i>Incremento en el capítulo 1000 de servicios personales conforme al aprobado originalmente en el presupuesto de egresos durante el ejercicio 2018 sin autorización, ni publicación por parte de la Junta de Gobierno.</i>	En proceso de valoración
8	<i>Presentación y publicación del presupuesto de egresos e ingresos, con fecha posterior a lo establecido en la ley, y omisión de presentación y publicación de sus modificaciones.</i>	En proceso de valoración
9	<i>Movimientos contables a los resultados de los ejercicios sin autorización de la Junta de Gobierno. El estado de Situación Financiera no muestra de manera real</i>	En proceso de valoración

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
	<i>y verifica la situación del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Lázaro Cárdenas (CAPALAC) de Lázaro Cárdenas, Michoacán durante el ejercicio 2018.</i>	
10	<i>Pago de multas por la falta de cumplimiento a las obligaciones fiscales y administrativas en tiempo y forma.</i>	<i>En proceso de valoración</i>
11	<i>Falta de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales. (facturas canceladas)</i>	<i>En proceso de valoración</i>
12	<i>Falta de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales. (facturas canceladas)</i>	<i>En proceso de valoración</i>
13	<i>Falta de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales. (omisión de expedir comprobantes fiscales).</i>	<i>En proceso de valoración</i>
14	<i>Contabilización incorrecta (mobiliario, herramientas y equipo contabilizado como gasto corriente).</i>	<i>En proceso de valoración</i>

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente

53. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR FALTA DEL ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.</i>	<i>EN PROCESO</i>
2	<i>INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR FALTA DEL PROGRAMA DE SUMINISTROS.</i>	<i>EN PROCESO</i>
3	<i>INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR FALTA DE COSTOS UNITARIOS Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS.</i>	<i>EN PROCESO</i>

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
4	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR FALTA DE MEMORIA DE CÁLCULO DEL PROYECTO DE LAS OBRAS EJECUTADAS.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA TODO EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA FALTA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO EN CUANTO AL PROCESO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CON RESPECTO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO EN LA FALTA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO LICITATORIO.	EN PROCESO
9	INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL ACREDITAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.	EN PROCESO
10	INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO FUERA DE LA NORMA JURÍDICA APLICABLE.	EN PROCESO
11	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE EJECUCIÓN, POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA.	EN PROCESO
12	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE EJECUCIÓN, POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE EJECUCIÓN, POR LA FALTA DE ELABORACIÓN DE LA BITÁCORA DE LA OBRA.	EN PROCESO
14	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE EJECUCIÓN POR FALTA DEL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GENERADORES DE LISTAS DE RAYA Y DE EJECUCIÓN.	EN PROCESO
15	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE CONTROLES DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	EN PROCESO
16	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, POR FALTA DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.	EN PROCESO
17	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR FALTA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA.	EN PROCESO
18	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR FALTA DEL FINIQUITO.	EN PROCESO
19	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PAGOS NO JUSTIFICADOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOPORTE TÉCNICO DE LA OBRA.	EN PROCESO
20	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE AL BALANCE PRESUPUESTARIO.	EN PROCESO
21	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE A LAS AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

54. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **MADERO**, MICHOACÁN.



VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en los términos legales respecto a la publicación, y autorización del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.	En proceso
2	Incumplimiento en los términos legales respecto a la asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018.	En proceso
3	Diferencias en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles contra el registro contable presentado en el estado de situación financiera.	En proceso
4	Pago indebido de estímulos por productividad y eficiencia	En proceso
5	Falta de la documentación que justifique la erogación	En proceso
6	Pago de recargos multas y actualizaciones por cumplimiento extemporáneo de las obligaciones fiscales.	En proceso
7	Omisión en la presentación del convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).	En proceso
8	Omisión en publicar en su página de internet, la información sobre montos pagados durante el ejercicio 2018 por concepto de Ayudas y Subsidios a los sectores económicos y sociales.	En proceso
9	Omisión de la generación y publicación en la página oficial de internet del Balance Presupuestario	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

55. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **MARAVATÍ**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Falta de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales.	En proceso
2	Salvos de cuentas de balance contrarios a su naturaleza contable.	En proceso
3	Presentación y publicación del presupuesto de egresos e ingresos, con fecha posterior a la ley, y omisión de presentación de un ejemplar ante la Auditoría Superior de Michoacán y publicación de sus modificaciones.	En proceso
4	Falta de evidencia documental de la operatividad del Comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles.	En proceso
5	Falta de integración y evidencia documental de la operatividad y ejercicio de atribuciones del instituto municipal de planeación.	En proceso
6	Omisión en el cumplimiento de difundir en las páginas de internet las normas y lineamientos aprobados por el consejo nacional de armonización contable en materia de transparencia y difusión de la información financiera.	En proceso
7	Falta de conciliar el inventario físico con el registro contable.	En proceso
8	Omisión de la publicación de la guía de cumplimiento de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizadora para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

56. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **MARCOS CASTELLANOS**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término,



se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES (FACTURA CANCELADA).	EN PROCESO
2	FALTA DE INCORPORACIÓN DE BIENES AL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
3	EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DE INGRESOS QUE NO CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
4	AUMENTO DE SUELDO BASE NO ESTABLECIDO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
5	INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE LO ORIGINALMENTE APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
6	PAGO DE FACTURAS QUE NO CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN.	EN PROCESO
7	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.	EN PROCESO
8	OMISIÓN DE INTEGRAR EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2018 LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS "CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS".	EN PROCESO
9	OMISIÓN DE INTEGRAR EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2018 EL FORMATO DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA.	EN PROCESO
10	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL MUNICIPIO, LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS "CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS".	EN PROCESO
11	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
12	OMISIÓN DE INTEGRAR EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2018 EL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA NORMA.	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO DE ESTABLECER LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA ENTRE LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LA LISTA DE CUENTAS CONTABLES EN EL MOMENTO CONTABLE DEL DEVENGADO.	EN PROCESO
14	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD.	EN PROCESO
15	FALTA DE CONCILIAR EL INVENTARIO FÍSICO CON EL REGISTRO CONTABLE.	EN PROCESO
16	INCUMPLIMIENTO EN REALIZAR LA DEPRECIACIÓN A LOS BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas



circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

57. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **MORELIA**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior se encuentra en estos momentos en la fase de elaboración de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de las Auditorías practicadas, por lo que, en el mes de febrero del presente año, se estará celebrando con la Entidad fiscalizada la reunión de trabajo tendiente a la presentación de la justificaciones y aclaraciones, y en el momento procesal correspondiente previa a la valoración de éstas, se emitirán las acciones determinadas, ello en términos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley de la materia.

58. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **MORELOS**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la presentación documental que compruebe y justifique la erogación	En proceso
2	Préstamos personales otorgados a servidores públicos.	En proceso
3	Incumplimiento en la presentación documental que compruebe y justifique la erogación	En proceso
4	Diferencias en el inventario de bienes muebles e inmuebles contra lo registrado contablemente en el Estado de Situación Financiera y sin su depreciación.	En proceso
5	Diferencias en el Estado de Situación Financiera en los saldos del ejercicio inmediato anterior	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
6	Ingresos propios sin la expedición de comprobantes con requisitos fiscales	En proceso
7	Pago de gastos con comprobación de otro ejercicio fiscal	En proceso
8	Pago de recargos y actualizaciones por cumplimiento extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta	En proceso
9	Omisión de presentación de las declaraciones mensuales y anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina)	En proceso
10	Omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación	En proceso
11	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente ayudas y subsidios	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

59. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MÚGICA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y su Presentación a la Auditoría Superior de Michoacán, de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Durante el Ejercicio Fiscal 2018	En proceso
2	Incumplimiento del Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Durante el Ejercicio Fiscal 2018.	En proceso
3	Omisión en la Creación y Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, Durante el Ejercicio 2018	En proceso
4	Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet la Información Contable y Presupuestal (Estados Financieros) Integrados en la Cuenta Pública Municipal 2018 de Acuerdo a los Lineamientos Señalados por el Consejo de Armonización Contable.	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
5	Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera	En proceso
6	Incumplimiento de Haber Difundido en la Página Oficial de Internet del Municipio, Anexo 1 y Anexo 3 "Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios"	En proceso
7	Incumplimiento de Haber Difundido en la Página Oficial de Internet del Municipio, el Formato 4 Balance Presupuestario del Anexo 1 de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	En proceso
8	Omisión de Presentar el Formato de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios en los Avances Trimestrales y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, así como su Publicación en su Página de Internet.	En proceso
9	Incumplimiento en la Presentación del Informe Anual del Síndico Municipal.	En proceso
10	Incumplimiento en la Presentación del Informe Anual de los Regidores	En proceso
11	Incumplimiento en la Presentación del Primer Informe del Contralor Municipal.	En proceso
12	Saldos de la Cuenta Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes Pendientes de Recuperación.	En proceso
13	Incumplimiento del Entero de los Pagos Provisionales por la Retención del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
14	Incumplimiento de la Obligación Fiscal de los Pagos Provisionales y Declaración Anual, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.	En proceso
15	Incumplimiento en la Expedición de CFDI por el Pago de Productos, Contribuciones y Aprovechamientos que Recibió el Ayuntamiento.	En proceso
16	Omisión en la Expedición y Entrega de Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI por concepto de Nómina.	En proceso
17	Pago de Complemento Único de Dieta No Establecidos en la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos Autorizados por el Ayuntamiento.	En proceso
18	Falta de Registro de Adquisiciones en Bienes Muebles	En proceso
19	Falta de Documentación que Compruebe el Gasto de los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000	En proceso
20	Falta de Documentación que Compruebe y Justifique el Gasto de los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	En proceso
21	Falta de Documentación que Justifique el Gasto de los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000	En proceso
22	Falta de Documentación que Justifique el Gasto del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) de los Ejercicios 2017 y 2018	En proceso
23	Aplicación Indevida del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).	En proceso
24	Omisión de Reintegros a la TESOFE por Recursos No Devengados al 31 de Diciembre de 2018 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

60. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento de la obligación de presentar las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT), ante el SAT (Sistema de Administración Tributaria).	En proceso
2	Emisión de nóminas de pago al personal, sin timbrar.	En proceso
3	Omisión de enterar ante el Servicio de Administración Tributaria los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por Percepciones al Personal.	En proceso
4	Incumplimiento en las obligaciones fiscales relativas a la presentación de la Declaración y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón (2% sobre nóminas) durante el ejercicio 2018.	En proceso
5	Falta de presentación de notas a los estados financieros.	En proceso
6	Falta de evidencia documental que acredite la emisión de disposiciones administrativas y el funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio de Bienes Muebles e Inmuebles	En proceso
7	Falta de publicación del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	En proceso
8	Incumplimiento en la presentación de las relaciones de bienes muebles e inmuebles.	En proceso
9	Incumplimiento en la presentación de la evidencia documental que compruebe y justifique la erogación en la Cuenta de Deudores Diversos y la aplicación de los recursos no previstos en los programas institucionales respecto a las actividades, obras y servicios públicos aprobados y autorizados por el Ayuntamiento.	En proceso
10	Aplicación de recursos carentes de documentación que justifique y compruebe el gasto.	En proceso
11	Falta de publicación en la página de internet del Municipio, de la información relacionado con la entrega de subsidios a los sectores económicos y sociales.	En proceso
12	Falta de publicación en la página de internet del Municipio, de la información relacionada con el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

61. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN POR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN POR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	EN PROCESO
3	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE AL BALANCE PRESUPUESTARIO.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

62. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **NUEVO PARANGARICUTIRO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Insumos adquiridos no ejecutados en la obra.	En Proceso
2	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.	En Proceso
3	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En Proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

63. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **NUEVO URECHO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	DEL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	EN PROCESO
2	DEL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, FALTA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.	EN PROCESO



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
3	DEL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, FALTA DEL OFICIO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS (SUFICIENCIA PRESUPUESTAL).	EN PROCESO
4	PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DE LO TRABAJOS, INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS, PUESTO QUE LAS EJECUTORAS NO SE APEGARON A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, AL NO DESIGNAR EL SUPERINTENDENTE RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DE LAS EMPRESAS EJECUTORAS.	EN PROCESO
5	PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DE LO TRABAJOS, INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA QUE LOS FINIQUITOS DE LAS OBRAS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONFORMADOS.	EN PROCESO
6	DEL PROCEDIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y REVISIÓN, OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE AL BALANCE PRESUPUESTARIO.	EN PROCESO
7	DEL PROCEDIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y REVISIÓN, OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE A LAS AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

64. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **NUMARÁN**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la obligación fiscal del impuesto sobre la renta, respecto de realizar la retención y entero al servicio de administración tributaria.	En proceso
2	Omisión en la presentación del entero de pagos mensuales y de la declaración anual del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón	En proceso
3	Falta de documentación de la operatividad del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de bienes muebles e inmuebles	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
4	Falta de integración y evidencia documental del instituto municipal de planeación, en el ejercicio fiscal 2018.	En proceso
5	Falta de publicación en página de internet de la estructura de información pagada por ayudas y subsidios.	En proceso
6	Incumplimiento en la publicación del balance presupuestario de recursos disponibles.	En proceso
7	Presentación en la cuenta pública anual de estados financieros con importe de cero en la columna del ejercicio 2017 (inmediato anterior).	En proceso
8	Omisión en el cumplimiento de difundir en las páginas de internet las normas y lineamientos aprobados por el consejo nacional de armonización contable en materia de transparencia y difusión de la información financiera.	En proceso
9	Omisión en el cumplimiento de difundir en las páginas de internet los formatos para dar cumplimiento a la ley de disciplina financiera especificados en el anexo 1 y anexo 3 de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios durante el ejercicio fiscal 2018	En proceso
10	Omisión de expedir comprobantes fiscales por conceptos de sueldos y salarios	En proceso
11	Aplicación de recursos carentes de documentación que compruebe y justifique el gasto	En proceso
12	Aplicación de recursos carentes de documentación que compruebe y justifique el gasto	En proceso
13	Aplicación de recursos carentes de documentación que compruebe y justifique el gasto.	En proceso
14	Aplicación de recursos carentes de documentación que compruebe y justifique el gasto	En proceso
15	SalDOS de deudores diversos pendientes de recuperación	En proceso
16	Falta de documentación comprobatoria que justifique la desincorporación de los bienes muebles	En proceso
17	Omisión en él envió de un ejemplar a la Auditoría Superior de Michoacán de la publicación de la estructura programática presupuestal, plantilla de personal, tabulador de sueldos; y/o modificaciones para el ejercicio 2018.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

65. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.



Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	FALTA DE EVIDENCIA DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
2	OMISIÓN EN LA CREACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y EVIDENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
4	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, CONFORME A LAS NORMAS, ESTRUCTURAS, FORMATOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN APROBADOS POR EL "CONAC", EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
5	OMISIÓN EN LA ELABORACIÓN Y EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
6	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	EN PROCESO
7	OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE DEPRECIACIÓN A LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	EN PROCESO
9	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	EN PROCESO
10	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE REINTEGRO DE TRANSFERENCIA FEDERALES ETIQUETADAS NO DEVENGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
11	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE REINTEGRO DE TRANSFERENCIA FEDERALES ETIQUETADAS NO DEVENGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
12	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR EN LA CUENTA DEUDORES DIVERSOS	EN PROCESO
13	SALDOS DE CUENTAS EN BALANCE CONTRARIOS A SU NATURALEZA CONTABLE.	EN PROCESO
14	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CFDI POR CONCEPTO DE NOMINA.	EN PROCESO
15	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
16	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
17	EROGACIONES CARENTES DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.	EN PROCESO
18	EROGACIONES CARENTES DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
19	EROGACIONES CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
20	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
21	BIENES MUEBLES REGISTRADOS COMO MATERIAL DE COMPLEMENTARIO.	EN PROCESO
22	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
23	EROGACIONES CARENTES DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.	EN PROCESO
24	PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES SIN REGISTRARLOS CONTABLE Y PRESUPUESTALMENTE.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

66. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Aplicación de recursos no previstos en los programas institucionales y especiales, respecto a las actividades, obras y servicios públicos, aprobados y autorizados por el ayuntamiento.	En proceso
2	Registro contable de enteros de impuestos, que incluyen recargos y actualizaciones.	En proceso
3	Saldos de cuentas de balance contrarios a su naturaleza contable.	En proceso
4	Falta de cálculo y retención así como el entero del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
5	Falta de documentación que compruebe y justifique el gasto.	En proceso
6	Falta de documentación que compruebe y justifique el gasto en el ejercicio fiscal 2018.	En proceso
7	Documentación que comprueba el gasto, con fecha posterior a su registro devengado.	En proceso



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
8	Pago multas, recargos y actualizaciones por enteros extemporáneos de retenciones del impuesto sobre la renta.	En proceso
9	Aplicación indebida del fondo de aportaciones estatales para la infraestructura de los servicios públicos municipales 2018 (FAEISPUM).	En proceso
10	Listas de raya con personas que no laboraron como trabajadores en el ayuntamiento de Pajacuarán, Michoacán.	En proceso
11	Publicación del presupuesto de egresos e ingresos, con fecha posterior a la ley, y de presentación de un ejemplar ante la Auditoría Superior de Michoacán.	En proceso
12	Falta de evidencia documental de la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles.	En proceso
13	Falta de evidencia documental de la operatividad y ejercicio de atribuciones del instituto municipal de planeación.	En proceso
14	Falta de conciliar el inventario físico con el registro contable de bienes muebles e inmuebles, y depreciación de los bienes muebles.	En proceso
15	Falta de evidencia documental, de haber realizado el pago provisional del mes de diciembre de 2018, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
16	Falta de evidencia documental de haber realizado los pagos provisionales, declaración anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% Sobre Nómina).	En proceso
17	Omisión de integrar en los avances trimestrales y la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, el formato con la información sobre los montos pagados por ayudas y subsidios, así como su publicación en su página de internet.	En proceso
18	Omisión en la publicación del Balance Presupuestario, de forma trimestral acumulativa, y anual en su página de internet.	En proceso

67. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **PANINDÍCUARO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en el proceso de adjudicación por no presentar el procedimiento de excepción a la licitación pública.	En proceso
2	Incumplimiento en el proceso de contratación por no presentar el documento que acredite las obligaciones fiscales en sentido positivo que emite el SAT.	En proceso
3	Incumplimiento en el proceso de contratación por no presentar el padrón del contratista.	En proceso
4	Incumplimiento del proceso de contratación por no presentar la fianza de cumplimiento.	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
5	<i>Incumplimiento en el proceso de ejecución por carecer del oficio de designación del residente responsable de la supervisión de la obra por parte del ayuntamiento.</i>	<i>En proceso</i>
6	<i>Incumplimiento en el proceso de ejecución por no acreditar la elaboración de bitácora de obra.</i>	<i>En proceso</i>
7	<i>Incumplimiento en el proceso de ejecución por no presentar las pruebas de laboratorio de compactación y resistencia de la obra.</i>	<i>En proceso</i>
8	<i>Incumplimiento en el proceso de la terminación de los trabajos por no presentar la fianza de vicios ocultos.</i>	<i>En proceso</i>
9	<i>Incumplimiento en el proceso de la terminación de los trabajos por no reintegrar los recursos no ejercidos.</i>	<i>En proceso</i>
10	<i>Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.</i>	<i>En proceso</i>
11	<i>Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.</i>	<i>En proceso</i>

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

68. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Falta de documentación que cumpla con los requisitos fiscales. (Omisión de expedir comprobantes fiscales por concepto de ingresos).</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>Incumplimiento en la desincorporación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio.</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Falta de presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta Retenciones por Sueldos y Salarios.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Falta de presentación de las declaraciones mensuales y anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina).</i>	<i>En proceso</i>
5	<i>Falta de publicación en internet en el formato específico la información contable y presupuestal (Estados Financieros) integrados en la cuenta pública municipal.</i>	<i>En proceso</i>

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
6	Falta de publicación en internet en el formato específico los montos pagados durante el ejercicio fiscal 2018 por conceptos de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.	En proceso
7	Omisión por no expedir comprobantes fiscales por conceptos de sueldos y salarios.	En proceso
8	Cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	En proceso
9	Falta de cumplimiento a las obligaciones fiscales y administrativas en tiempo y forma.	En proceso
10	Falta de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales. (Facturas canceladas).	En proceso
11	Sin publicación del Balance Presupuestario y Balance Presupuestario Negativo.	En proceso
12	Falta de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales.	En proceso
13	Incumplimiento en realizar la Depreciación de Bienes Muebles e Inmuebles.	En proceso
14	Omisión de presentación y publicación de las modificaciones presupuestales.	En proceso
15	Falta de presentación del informe anual de actividades del Síndico.	En proceso
16	Falta de presentación del informe anual de actividades de los Regidores.	En proceso
17	Aplicación de recursos no previstos para los fines del municipio de Paracho Michoacán. (saldos en cuentas pendientes de recuperar)	En proceso
18	Aplicación de recursos no previstos para los fines del municipio de Paracho Michoacán. (saldos en cuentas pendientes de recuperar)	En proceso
19	Diferencia en el inventario físico contra el inventario en libros.	En proceso
20	Diferencia del importe total del Activo al importe de la suma del Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

69. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Aplicación de recursos no previstos en los programas institucionales y especiales, respecto a las actividades, obras y servicios públicos, aprobados y autorizados por el ayuntamiento.	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
2	Falta de cálculo, retención y entero del impuesto sobre la renta.	En proceso
3	Falta de documentación que compruebe y justifique el gasto.	En proceso
4	Publicación del presupuesto de egresos e ingresos, con fecha posterior a la ley, y de presentación de un ejemplar ante la Auditoría Superior de Michoacán.	En proceso
5	Falta de evidencia documental de la operatividad del Comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles.	En proceso
6	Falta de integración y evidencia documental de la operatividad y ejercicio de atribuciones del Instituto Municipal de Planeación.	En proceso
7	Falta de conciliar el inventario físico, con el registro contable de bienes muebles e inmuebles, y depreciación de los bienes muebles.	En proceso
8	Omisión de haber enterado las retenciones del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2018, al Servicio de Administración Tributaria.	En proceso
9	Falta de evidencia documental de haber realizado los pagos provisionales, declaración anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% Sobre Nómina).	En proceso
10	Omisión de expedir comprobantes fiscales, por los ingresos recaudados del municipio.	En proceso
11	Omisión de expedir comprobantes fiscales, por el pago de sueldos y prestaciones laborales a los empleados del municipio.	En proceso
12	Omisión de integrar en los avances trimestrales y la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, el formato con la información sobre los montos pagados por ayudas y subsidios, así como su publicación en su página de internet.	En proceso
13	Incremento en el capítulo 1000 de servicios personales conforme al aprobado originalmente en el presupuesto de egresos durante el ejercicio 2018.	En proceso
14	Balance presupuestario de recursos negativo, publicado en su página de internet.	En proceso

70. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCONGRUENCIAS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL REPORTE GENERAL DE BIENES MUEBLES.	EN PROCESO
2	LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 NO CONTIENE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
3	OMISIÓN EN LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL INFORME ANUAL DEL SÍNDICO.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL CONTRALOR MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
8	PAGO DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	EN PROCESO
9	FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN (2% SOBRE NÓMINA).	EN PROCESO
10	PAGO DE RECARGOS POR EL INCUMPLIMIENTO EXTEMPORANEO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN (2% SOBRE NÓMINA).	EN PROCESO
11	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NO PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, APROBADOS Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
12	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
13	SALDOS CONTRARIOS A LA NATURALEZA DE LA CUENTA CONTABLE POR OMISIÓN, DEFICIENCIA EN LOS REGISTROS CONTABLES.	EN PROCESO
14	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL 3 POR CIENTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES EN COMPARATIVA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.	EN PROCESO
15	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.	EN PROCESO

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR NO PRESENTAR LA MEMORIA DEL CÁLCULO ESTRUCTURAL DE LA TECHUMBRE.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR NO PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN LA DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR INCONSISTENCIAS ENTRE CONCEPTOS Y TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO POR NO PRESENTAR EL PADRÓN DEL CONTRATISTA.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA POR NO DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO POR CARECER DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL.	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO POR PRESENTAR PESOS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DISTINTOS A LA NORMA EN LOS CONCEPTOS EST-01 Y EST-02.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO POR PRESENTAR CONCEPTOS PAGADOS EN EXCESO.	EN PROCESO

Auditoría de Legalidad

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ENTREGA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA (NO SE ACREDITÓ NI SE PRESENTÓ EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA).	EN PROCESO



El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

71. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **PENJAMILLO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Cumplimiento o Legalidad

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento por la falta de publicación del bando de gobierno.	En Proceso
2	Incumplimiento en la existencia de acta de cabildo en el que se establezca la aprobación de montos, límites o rangos para la ejecución de obra pública.	En Proceso
3	Incumplimiento por la falta del dictamen de adjudicación de obra pública.	En Proceso
4	Incumplimiento en la aplicación del marco normativo dentro del contrato de las obras.	En Proceso
5	No se presentó el procedimiento a la excepción a la licitación pública.	En Proceso
6	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al Balance Presupuestario.	En Proceso
7	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente <u>a las Ayudas y Subsidios.</u>	En Proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

72. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **PERIBÁN**, MICHOACÁN

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Saldo Negativo en Balance Presupuestario	En proceso
2	Incumplimiento de Registro en el Sistema Contable Gubernamental el Inventario De Bienes Muebles e Inmuebles al Patrimonio del Ayuntamiento	En proceso
3	Falta de Evidencia de Integración y del Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	En proceso
4	Actualización del Bando de Gobierno Municipal y Reglamento Interno	En proceso
5	Saldos de Deudores por Gastos a Comprobar Pendientes de Recuperación	En proceso
6	Aplicación de Recursos Carentes de Documentación Comprobatoria Suficiente y Competente	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

73. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN POR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA YA QUE MUESTRAN INCONSISTENCIAS EN LA BITÁCORA DE OBRA.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA YA QUE NO SE CUENTA CON EL OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA QUE NO SE CUENTA CON LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

74. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **PURUÁNDIRO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la presentación documental que compruebe y justifique la erogación	En proceso
2	Préstamos personales otorgados a servidores públicos.	En proceso
3	Incumplimiento en la presentación documental que compruebe y justifique la erogación	En proceso
4	Diferencias en el inventario de bienes muebles e inmuebles con registros contables del estado de Situación Financiera	En proceso
5	Baja de bienes muebles por deterioro o desuso sin apego a la normatividad.	En proceso
6	Recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales con la expedición de comprobantes fiscales sin que se haya recibido el recurso	En proceso
7	Aplicación de recursos no previstos en los programas institucionales y especiales, respecto a las actividades, obras y servicios públicos, aprobados y autorizados por el ayuntamiento, el gasto corresponde al pago de fianza.	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
8	<i>Incumplimiento en la presentación documental que compruebe y justifique la erogación</i>	<i>En proceso</i>
9	<i>Incumplimiento en la presentación documental que compruebe y justifique la erogación</i>	<i>En proceso</i>
10	<i>Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente ayudas y subsidios</i>	<i>En proceso</i>
11	<i>La cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 no contiene el estado de flujo de efectivo general, presentado a la Auditoría Superior de Michoacán</i>	<i>En proceso</i>
12	<i>omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al Balance Presupuestario</i>	<i>En proceso</i>
13	<i>Pago de prestaciones no establecidas en la plantilla de personal y tabulador de sueldos autorizados por el ayuntamiento</i>	<i>En proceso</i>

Auditoría de Cumplimiento o Legalidad

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Incumplimiento en las modificaciones a la plantilla de personal, y en su caso al tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2018.</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>Incumplimiento de celebración de sesiones del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Aprobación fuera de tiempo del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Publicación extemporánea del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.</i>	<i>En proceso</i>
5	<i>Falta de evidencia documental de la publicación de las modificaciones del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>En proceso</i>

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Incumplimiento en la integración a la Cuenta Pública.</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de propiedad del inmueble donde se realizarán los trabajos.</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con la misma, por falta de objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con la misma, por falta de estudios técnicos: mecánica de suelos, topográficos, entre otros.</i>	<i>En proceso</i>
5	<i>Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma, por falta de registro en el padrón de contratistas.</i>	<i>En proceso</i>
6	<i>Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma, respecto al proceso de excepción a la licitación pública.</i>	<i>En proceso</i>
7	<i>Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de invitación al órgano de control para el acto de presentación y apertura de proposiciones.</i>	<i>En proceso</i>
8	<i>Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta del dictamen de adjudicación.</i>	<i>En proceso</i>
9	<i>Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de programa de obra.</i>	<i>En proceso</i>
10	<i>Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de la explosión de insumos del contratista.</i>	<i>En proceso</i>
11	<i>Incumplimiento en materia de contratación en obras públicas y servicios relacionados con la misma por incumplimiento en el acuse de recepción de solicitud de opinión al sistema de administración tributaria.</i>	<i>En proceso</i>
12	<i>Incumplimiento en materia de ejecución en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta del oficio de designación del residente responsable de la obra por parte de la dependencia ejecutora.</i>	<i>En proceso</i>
13	<i>Incumplimiento en materia de ejecución en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de los controles de calidad y pruebas de laboratorio.</i>	<i>En proceso</i>
14	<i>Incumplimiento en materia de la ejecución en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de convenio(s) modificatorios en tiempo y/o plazo, con la</i>	<i>En proceso</i>

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
	documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, presupuesto, reprogramación, proyecto ejecutivo modificado y la modificación de las fianzas)	
15	Incumplimiento en materia de la terminación de los trabajos en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de acta de entrega-recepción física de los trabajos.	En proceso
16	Incumplimiento en materia de la terminación de los trabajos en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de finiquito de obra debidamente integrado conforme a la normatividad aplicable.	En proceso
17	Incumplimiento en materia de la terminación de los trabajos en obras públicas y servicios relacionados con la misma por falta de Fianza de Vicios Ocultos.	En proceso
18	Incumplimiento en materia de control, transparencia y rendición de cuentas en obras públicas y servicios relacionados con la misma. (Publicación en su página de internet).	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

75. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **QUERÉNDARO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SÍNDICO.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRALOR	EN PROCESO
4	FALTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y EVIDENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.	EN PROCESO
5	FALTA DE LINEAMIENTOS O POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS.	EN PROCESO
6	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	EN PROCESO
7	PAGO DE COMISIONES BANCARIAS POR OMISIÓN DE CONTROL INTERNO	EN PROCESO
8	OMISIÓN DE PUBLICAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, DE LA INFORMACIÓN RELACIONADO CON LA ENTREGA DE SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES.	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



9	OMISIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO SOBRE LA FORMULACIÓN DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE.	EN PROCESO
---	--	------------

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

76. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Del procedimiento de planeación, programación y presupuestación. Incumplimiento en la debida integración de los expedientes técnicos por falta de documentación elaborada con base en su programa anual de obra pública.	En proceso
2	Del procedimiento de contratación. Incumplimiento en la integración del proceso de excepción a la licitación pública de las obras autorizadas y adjudicadas por contrato.	En proceso
3	Del procedimiento de licitación y adjudicación. Incumplimiento en materia de licitación y adjudicación de obra pública por la integración de Registro ante el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP) vencido.	En proceso
4	Del procedimiento de ejecución. Incumplimiento por conceptos de cargos directos de obra pagados y no justificados.	En proceso
5	Del procedimiento de terminación de los trabajos. Incumplimiento de objetivos y metas de obras que no operan.	En proceso
6	Del procedimiento de información y revisión. Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.	En proceso
7	Del procedimiento de información y revisión. Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

77. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **SAHUAYO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior se encuentra en estos momentos en la fase de elaboración de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de las Auditorías practicadas, por lo que, en el mes de febrero del presente año, se estará celebrando con la Entidad fiscalizada la reunión de trabajo tendiente a la presentación de la justificaciones y aclaraciones, y en el momento procesal correspondiente previa a la valoración de éstas, se emitirán las acciones determinadas, ello en términos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley de la materia.

78. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **SALVADOR ESCALANTE**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACION.	EN PROCESO
2	PAGO DE RECARGOS MULTAS Y ACTUALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.	EN PROCESO
3	DIFERENCIAS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONTRA EL REGISTRO CONTABLE PRESENTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
5	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES Y ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO (2% sobre nómina)	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL SÍNDICO AL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
7	FALTA DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO Y LIBRO DE ACTAS.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE UN EJEMPLAR DEL LIBRO DE ACTAS DE LA SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2018, A LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DEL PODER EJECUTIVO.	EN PROCESO
9	OMISIÓN DE LA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA PAGINA OFICIAL DE INTERNET DEL BALANCE PRESUPUESTAL	EN PROCESO

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO POR NO PRESENTAR EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO POR NO PRESENTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO POR NO PRESENTAR EL CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO POR PRESENTAR LA BITÁCORA ELECTRÓNICA EXTEMPORÁNEA.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO POR NO PRESENTAR EL CONVENIO MODIFICATORIO Y DICTAMEN TÉCNICO POR LA SOLICITUD DE NUEVOS CONCEPTOS Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO POR PRESENTAR CONCEPTOS CON UNIDAD DE MEDIDA LOTE Y TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON INCONSISTENCIAS.	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO POR CONCEPTO PAGADO Y NO EJECUTADO.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO POR NO ESTRUCTURAR Y DESCRIBIR DEBIDAMENTE LA TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO.	EN PROCESO
9	INCUMPLIMIENTO POR NO JUSTIFICAR TÉCNICAMENTE EL CAMBIO DE SECCIÓN Y ESPESOR DE LA LOSETA DE PIEDRA DE RECINTO.	EN PROCESO
10	INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) EN OBRAS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL CATÁLOGO DEL FAIS.	EN PROCESO

Auditoría Cumplimiento o Legalidad.

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES RESPECTO A LA APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO FUERA DE TIEMPO.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES RESPECTO A LA PUBLICACIÓN, AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

79. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN.



VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SIN LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE.	EN PROCESO
2	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE.	EN PROCESO
3	RECAUDACIÓN DE INGRESOS SIN COMPROBACIÓN Y SIN DEPOSITAR A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
4	SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN.	EN PROCESO
5	SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CONTABLE EN CUENTAS QUE INTEGRAN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS PROVISIONALES POR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS.	EN PROCESO
7	INCUMPLIENDO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DE PRESENTAR LOS PAGOS PROVISIONALES Y LA DECLARACIÓN ANUAL, DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.	EN PROCESO
8	OMISIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES POR CONCEPTO DE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.	EN PROCESO
9	FALTA DE CONCILIAR EL INVENTARIO FÍSICO CON EL REGISTRO CONTABLE.	EN PROCESO
10	INCUMPLIMIENTO EN REALIZAR LA DEPRECIACIÓN A LOS BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.	EN PROCESO
11	FALTA DE REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.	EN PROCESO
12	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD	EN PROCESO
13	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE MÁS DEL 3% EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES EN COMPARATIVA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.	EN PROCESO
14	OMISIÓN DE INTEGRAR EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2018 LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS "CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS".	EN PROCESO
15	OMISIÓN DE INTEGRAR EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2018 EL FORMATO DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
16	OMISIÓN DE INTEGRAR EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2018 EL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA NORMA.	EN PROCESO
17	OMISIÓN DE HABER DIFUNDIDO EN LA PÁGINA DE INTERNET LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL INTEGRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA.	EN PROCESO
18	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

80. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Incumplimiento en los términos legales respecto a la asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>Incumplimiento en la presentación del ejemplar del Periódico Oficial en el cual se publicó la Estructura Programática Presupuestal, Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos; así como sus respectivas modificaciones y su presentación ante la Auditoría Superior de Michoacán, del Ejercicio Fiscal 2018.</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Falta de evidencia documental de la Operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación De Servicios de Bienes Muebles.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación</i>	<i>En proceso</i>
5	<i>Omisión en el cumplimiento de difundir en las páginas de internet las normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.</i>	<i>En proceso</i>

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



6	<i>Omisión en publicar en su página de internet, la información sobre montos pagados durante el ejercicio 2018 por concepto de Ayudas y Subsidios a los Sectores Económicos y Sociales</i>	En proceso
7	<i>Incumplimiento a la normativa relativa al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles.</i>	En proceso
8	<i>Falta de conciliar el inventario físico con el registro contable.</i>	En proceso
9	<i>Falta documentación que compruebe y justifique la erogación.</i>	En proceso
10	<i>Pago de recargos, multas, accesorios y actualizaciones de obligaciones fiscales.</i>	En proceso
11	<i>Falta de la Documentación que Justifique la erogación</i>	En proceso
12	<i>Incumplimiento al Principio de Sostenibilidad Presupuestaria</i>	En proceso
13	<i>Incumplimiento en la Presentación al Ayuntamiento de los Informes Anuales de Actividades de los Regidores.</i>	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

81. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **SENGUIO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Incumplimiento de la Presentación a la Auditoría Superior de Michoacán, de la Publicación de la Estructura Programática Presupuestal, Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos; así como sus Respectivas Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Durante el Ejercicio Fiscal 2018</i>	En proceso
2	<i>Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet la Información Contable y Presupuestal (Estados Financieros) Integrados en la Cuenta Pública Municipal 2018 de Acuerdo a los Lineamientos Señalados por el Consejo de Armonización Contable.</i>	En proceso
3	<i>Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera</i>	En proceso
4	<i>Incumplimiento de Haber Difundido en la Página Oficial de Internet del Municipio, Anexo 3 "Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"</i>	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
5	<i>Incumplimiento de Haber Difundido en la Página Oficial de Internet del Municipio, el Formato 4 Balance Presupuestario del Anexo 1 de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</i>	En proceso
6	<i>Omisión de Presentar el Formato de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios en los Avances Trimestrales y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, así como su Publicación en su Página de Internet.</i>	En proceso
7	<i>Saldos de la Cuenta Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes Pendientes de Recuperación.</i>	En proceso
8	<i>Incumplimiento del Entero de los Pagos Provisionales por la Retención del Impuesto Sobre la Renta.</i>	En proceso
9	<i>Incumplimiento del Entero de los Pagos Provisionales por la Retención del Impuesto Sobre la Renta.</i>	En proceso
10	<i>Ajustes a las Cuentas Contables 3221-00001 -3221-00002 Sin Haber Sido del Conocimiento al Ayuntamiento para su Aprobación y Autorización</i>	En proceso
11	<i>Incumplimiento en la Expedición de CFDI por el Pago de Productos, Contribuciones y Aprovechamientos que Recibió el Ayuntamiento.</i>	En proceso
12	<i>Folios Faltantes Referentes al Impuesto Predial</i>	En proceso
13	<i>Falta de Autorización de Enajenación de Bienes Inmuebles</i>	En proceso
14	<i>Omisión en la Expedición y Entrega de Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI por Concepto de Nómina.</i>	En proceso
15	<i>Falta de Documentación que Compruebe el Gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	En proceso
16	<i>Falta de Documentación que Compruebe y Justifique el Gasto de Bienes Muebles y Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	En proceso
17	<i>falta de documentación que justifique el gasto de bienes muebles y capítulos 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, y 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</i>	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

82. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SUSUPUATO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la elaboración de la excepción de a licitación pública.	En Proceso
2	Incumplimiento en la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.	En Proceso
3	Incumplimiento en la presentación de estimaciones pagadas no ejercidas.	En Proceso
4	Incumplimiento en la presentación de los finiquitos de las obras debidamente elaborados.	En Proceso
5	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario	En Proceso
6	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente <u>a las ayudas y subsidios</u>	En Proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

83. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Aplicación de recursos no previstos en los programas institucionales y especiales, respecto a las actividades, obras y servicios públicos, aprobados y autorizados por el ayuntamiento.	En proceso
2	Pago de actualizaciones por la omisión de pagos de impuestos federales.	En proceso
3	Falta de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
4	Falta de documentación que justifique el gasto devengado.	En proceso
5	Falta de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales (factura cancelada).	En proceso
6	Pago recargos y actualizaciones de enteros extemporáneos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
7	Pago recargos y actualizaciones de enteros extemporáneos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
8	Saldos de cuentas de balance contrarios a su naturaleza contable.	En proceso
9	Publicación del presupuesto de egresos e ingresos, con fecha posterior a la Ley, y de presentación de un ejemplar ante la Auditoría Superior de Michoacán.	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



10	Falta de evidencia documental de la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles.	En proceso
11	Falta de evidencia documental de la operatividad y ejercicio de atribuciones del Instituto Municipal de Planeación.	En proceso
12	Falta de evidencia documental de haber realizado los pagos provisionales de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018, del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
13	Falta de evidencia documental de haber realizado los pagos provisionales de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% Sobre Nómina).	En proceso
14	Incremento en el capítulo 1000 de servicios personales conforme al aprobado originalmente en el presupuesto de egresos durante el ejercicio 2018.	En proceso
15	Incumplimiento a la normativa de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de reintegro de recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal.	En proceso
16	Publicación del plan municipal de desarrollo 2018-2021, con fecha posterior a la Ley.	En proceso
17	Omisión de integrar en los avances trimestrales y la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, el formato con la información sobre los montos pagados por ayudas y subsidios, así como su publicación en su página de internet.	En proceso
18	Balance presupuestario de recursos negativo, publicación en su página de internet.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

84. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANCÍTARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	OMISIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	EN PROCESO
2	OMISIÓN DE LA CREACIÓN, ASÍ COMO SU REGLAMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.	EN PROCESO
3	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, CONFORME A LAS NORMAS, ESTRUCTURAS, FORMATOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN APROBADOS	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



	POR EL "CONAC", EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	
4	OMISIÓN EN LA ELABORACIÓN Y EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	EN PROCESO
6	OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE DEPRECIACIÓN A LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO.	EN PROCESO
7	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
8	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.	EN PROCESO
9	OMISIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL REGLAMENTO QUE CONTENGA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	EN PROCESO
10	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
11	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
12	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
13	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
14	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
15	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

85. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Incumplimiento en la actualización del Bando de Gobierno Municipal y su Reglamento interno.</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>Incumplimiento en tiempo de la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el cual se publicó la estructura programática presupuestal, plantilla de personal, tabulador de sueldos; así como sus respectivas modificaciones y su presentación ante la Auditoría Superior de Michoacán.</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Incumplimiento en la evidencia documental donde conste la remisión del ejemplar del libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, a la dirección de archivos del Poder Ejecutivo.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Incumplimiento en la integración y disposiciones administrativas debidamente aprobadas por el Ayuntamiento para la Operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio; asimismo, evidencia documental en la que conste su funcionamiento en el ejercicio fiscal 2018.</i>	<i>En proceso</i>
5	<i>Omisión en la creación, reglamentación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, durante el ejercicio 2018.</i>	<i>En proceso</i>
6	<i>Incumplimiento en la presentación del informe anual de actividades del Síndico.</i>	<i>En proceso</i>
7	<i>Incumplimiento en la presentación de los informes anuales de actividades de los Regidores.</i>	<i>En proceso</i>
8	<i>Incumplimiento de la obligación fiscal de los Pagos Provisionales y Declaración Anual, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.</i>	<i>En proceso</i>
9	<i>Falta de evidencia de cobro del importe del rezago del Impuesto Predial</i>	<i>En proceso</i>
10	<i>Omisión en el cumplimiento de difundir en las páginas de internet las normas y lineamientos aprobados por el consejo nacional de armonización contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera</i>	<i>En proceso</i>
11	<i>Saldos de cuentas Deudoras pendientes de recuperación y saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta contable.</i>	<i>En proceso</i>
12	<i>Anticipo a proveedores sin evidencia documental de que se hayan recibido los Bienes ò prestados los servicios.</i>	<i>En proceso</i>
13	<i>Omisión de integrar en la cuenta pública de 2018 el formato de la relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por la normativa.</i>	<i>En proceso</i>
14	<i>Falta de conciliar el inventario físico con el registro contable.</i>	<i>En proceso</i>
15	<i>Incumplimiento en la presentación de la evidencia documental que compruebe y justifique las erogaciones.</i>	<i>En proceso</i>
16	<i>Erogaciones por concepto de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones.</i>	<i>En proceso</i>
17	<i>Aplicación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales 2018 (FAEISPUM), sin documentación que justifique los pagos efectuados.</i>	<i>En proceso</i>
18	<i>Omisión de integrar en la cuenta pública de 2018 los Formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera especificados en el anexo 1 y anexo 3 de los "criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".</i>	<i>En proceso</i>
19	<i>Omisión en el cumplimiento de haber difundido en la página oficial de internet del municipio, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera especificados en el anexo 1 y anexo 3 de los "criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".</i>	<i>En proceso</i>
20	<i>Saldos contrarios a su naturaleza contable en cuentas que integran la Balanza de Comprobación del Estado de Situación Financiera.</i>	<i>En proceso</i>
21	<i>Omisión en la integración en los informes trimestrales presentados a la Auditoría, el formato correspondiente con la información sobre los montos pagados por Ayudas y Subsidios, así como su publicación en las páginas de internet del Ayuntamiento.</i>	<i>En proceso</i>
22	<i>Diferencias del importe Total del Activo entre el importe de la suma del Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera, presentado en la Cuenta Pública Anual a la Auditoría.</i>	<i>En proceso</i>

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

86. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Aplicación de recursos sin documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales (factura cancelada).	En proceso
2	Falta de documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales.	En proceso
3	Pago de listas de raya en efectivo, sin firmas de recibido de los trabajadores (Beneficiarios).	En proceso
4	Falta de documentación que justifique gastos realizados.	En proceso
5	Pago de multas y recargos, derivado del pago extemporáneo de obligaciones fiscales.	En proceso
6	Asignación presupuestal de más del 3% en materia de servicios personales en comparativa al ejercicio inmediato anterior.	En proceso
7	Balance presupuestario de recursos disponibles en negativo, presentado en la cuenta pública 2018.	En proceso
8	Omisión de integrar en la Cuenta Pública de 2018 el formato de información de montos pagados por ayudas y subsidios, conforme al formato establecido en la normativa.	En proceso
9	Falta de conciliar el inventario físico con el registro contable.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

87. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANHUATO, MICHOACÁN.**



VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en la integración de expedientes técnicos unitarios de obras por documentación faltante.	En proceso
2	No se presentó el procedimiento de la excepción a la Licitación Pública.	En proceso
3	Incumplimiento en materia de contratación de obras públicas, por falta de la Opinión de Cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).	En proceso
4	Incumplimiento en materia de contratación de obras públicas por la falta del Registro ante el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP).	En proceso
5	Incumplimiento en el proceso de ejecución de la obra por la falta documental de La Bitácora de Obra Convencional.	En proceso
6	Incumplimiento en el proceso de ejecución de la obra por la falta documental de La Bitácora de Obra Convencional.	En proceso
7	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.	En proceso
8	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

88. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TARETAN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Aplicación de recursos no previstos en los programas institucionales y especiales, respecto a las actividades, obras y servicios públicos, aprobados y autorizados por el Ayuntamiento; por pagos de recargos y actualizaciones en el pago extemporáneo de impuestos.	En proceso
2	Aplicación de recursos no previstos en los programas institucionales y especiales, respecto a las actividades, obras y servicios públicos, aprobados y autorizados por el ayuntamiento.	En proceso
3	Omisión de expedir comprobantes fiscales, por los ingresos recaudados del municipio.	En proceso
4	Falta de cálculo, retención y entero del impuesto sobre la renta.	En proceso
5	Falta de documentación que reúna requisitos fiscales, que compruebe y justifique el gasto.	En proceso
6	Falta de documentación que reúna requisitos fiscales, que compruebe y justifique el gasto.	En proceso
7	Publicación del presupuesto de egresos e ingresos, con fecha posterior a la Ley, y de presentación de un ejemplar ante la Auditoría Superior de Michoacán.	En proceso
8	Falta de evidencia documental de la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles.	En proceso
9	Falta de evidencia documental de la operatividad y ejercicio de atribuciones del Instituto Municipal de Planeación.	En proceso
10	Falta de conciliar el inventario físico con el registro contable de bienes muebles e inmuebles.	En proceso
11	Falta de evidencia documental de haber realizado los pagos provisionales, declaración anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% Sobre Nómina).	En proceso
12	Omisión de integrar en los avances trimestrales y la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, el formato con la información sobre los montos pagados por ayudas y subsidios como lo dispone la norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, así como su publicación en su página de internet.	En proceso
13	Omisión en la publicación del Balance Presupuestario, de forma anual acumulativa en su página de internet, y de su presentación en los avances trimestrales y la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2018, ante la Auditoría Superior de Michoacán.	En proceso
14	Incumplimiento a la normativa de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de reintegro de recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

89. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en el proceso de planeación, programación y presupuestación por no presentar debidamente integrado el expediente técnico.	En proceso
2	Incumplimiento en el proceso de adjudicación por no presentar el procedimiento de excepción a la licitación pública.	En proceso
3	Incumplimiento en el proceso de contratación por no presentar el padrón del contratista.	En proceso
4	Incumplimiento en el proceso de ejecución por carecer del oficio de designación del residente responsable de la supervisión de la obra por parte del Ayuntamiento.	En proceso
5	Incumplimiento en el proceso de ejecución por carecer del oficio de designación del Superintendente responsable de la obra por parte del contratista.	En proceso
6	Incumplimiento en el proceso de ejecución por no presentar controles de calidad y pruebas de laboratorio.	En proceso
7	Incumplimiento por presentar estimaciones sin el soporte técnico requerido.	En proceso
8	Incumplimiento por no presentar solicitud de terminación anticipada de la obra por parte del contratista.	En proceso
9	Incumplimiento por no presentar el acta circunstanciada de terminación anticipada de la obra.	En proceso
10	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.	En proceso
11	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

90. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	OMISIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	En proceso
2	OMISIÓN DE LA CREACIÓN, ASÍ COMO SU REGLAMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.	En proceso
3	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, CONFORME A LAS NORMAS, ESTRUCTURAS, FORMATOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN APROBADOS POR EL "CONAC", EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	En proceso
4	OMISIÓN EN LA ELABORACIÓN Y EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	En proceso
5	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.	En proceso
6	OMISIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL REGLAMENTO QUE CONTenga LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	En proceso
7	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	En proceso
8	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EROGACIÓN.	En proceso
9	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	En proceso
10	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR EN LA CUENTA DEUDORES DIVERSOS	En proceso
11	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

91. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN EL FORMATO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA.	En Proceso
2	CANCELACIÓN DE SALDOS DE LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y/O JUSTIFICATIVA	En Proceso
3	AFECCIÓN DE LA CUENTA RESULTADO DEL EJERCICIO 2017 SIN AUTORIZACIÓN NI JUSTIFICACIÓN	En Proceso
4	DIFERENCIA EN LA SUMATORIA EN EL RUBRO DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	En Proceso
5	DIFERENCIA EN LA SUMATORIA EN EL RUBRO DE INGRESOS DEL ESTADO DE ACTIVIDADES	En Proceso
6	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES POR LOS INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS.	En Proceso
7	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	En Proceso
8	PAGO DUPLICADO SIN SOPORTE DOCUMENTAL.	En Proceso
9	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	En Proceso
10	PAGO DE RECARGOS MULTAS Y ACTUALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.	En Proceso
11	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN	En Proceso
12	OMISIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA OFICIAL DE INTERNET DEL BALANCE PRESUPUESTARIO.	En Proceso
13	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN DEL FORMATO DE AYUDAS Y SUBSIDIOS EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO.	En Proceso
14	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.	En Proceso
15	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES Y ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO (2% sobre nómina)	En Proceso
16	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS REGIDORES AL AYUNTAMIENTO.	En Proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



92. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **TINGÜINDÍN**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ENTREGA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.	EN PROCESO
2	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE FACTURAS POR OPERACIONES REALIZADAS AL PÚBLICO EN GENERAL.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL INFORME ANUAL DEL SÍNDICO.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL CONTRALOR MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES.	EN PROCESO
6	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES (FACTURA CANCELADA).	EN PROCESO
7	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.	EN PROCESO
8	PAGO DE FACTURAS QUE NO CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN.	EN PROCESO
9	REMUNERACIONES ADICIONALES OTORGADAS A SERVIDORES PÚBLICOS SIN ESTAR EXPRESAMENTE DISPUESTOS Y JUSTIFICADOS PARA PROPÓSITO EN LOS PRESUPUESTOS, TABULADORES DE SUELDOS, NÓMINAS O ANALÍTICO DE PLAZAS.	EN PROCESO
10	INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE REALIZAR LA RETENCIÓN Y ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRINUTARIA.	EN PROCESO
11	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES POR EL CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS).	EN PROCESO
12	OMISIÓN EN LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NO PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, APROBADOS Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	EN PROCESO
14	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
15	OMISIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET SOBRE EL FORMATO Y LA INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA.	EN PROCESO
16	CUMPLIMIENTO DE LA DIFUSIÓN EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.	EN PROCESO
17	FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ENTE PÚBLICO QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

93. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **TIQUICHEO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Omisión en el Pago de la Prima Vacacional	En proceso
2	Erogaciones sin Programación en Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2018	En proceso
3	Omisión en el Cumplimiento de Difundir en las Páginas de Internet la Información Contable y Presupuestaria de los Estados Financieros con Base en los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los Anexos 1 Y 3	En proceso
4	Incumplimiento en el Control de Inventario de Bienes Muebles al Patrimonio del Ayuntamiento	En proceso
5	Incumplimiento en la Incorporación de Bienes E Inmuebles al Patrimonio del Ayuntamiento	En proceso
6	Incumplimiento en la Incorporación de Bienes e Inmuebles al Patrimonio del Ayuntamiento	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
7	<i>Incumplimiento en la Obligación Fiscal del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.</i>	En proceso
8	<i>Falta de Evidencia de Integración y del Funcionamiento del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)</i>	En proceso
9	<i>Falta de Evidencia Integración y del Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio de Bienes Muebles e Inmuebles</i>	En proceso
10	<i>Falta de Evidencia Integración y del Funcionamiento del Comité de Transparencia Municipal</i>	En proceso
11	<i>Actualización del Bando de Gobierno Municipal y Reglamento Interno</i>	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

94. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE REALIZAR LA RETENCIÓN Y ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EN PROCESO
2	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.	EN PROCESO
3	FALTA DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS	EN PROCESO
4	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
5	FALTA DE EVIDENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SÍNDICO	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES.	EN PROCESO
8	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT)	EN PROCESO
9	PRESENTACION EN LA CUENTA PUBLICA ANUAL DE ESTADOS FINANCIEROS CON IMPORTE DE CERO EN LA COLUMNA DEL EJERCICIO 2017 (INMEDIATO ANTERIOR).	EN PROCESO
10	INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES	EN PROCESO
11	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL 3 POR CIENTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES EN COMPARATIVA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	EN PROCESO
12	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO	EN PROCESO
13	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
14	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO	EN PROCESO
15	OMISIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES POR CONCEPTOS DE SUELDOS Y SALARIOS	EN PROCESO
16	PAGO DE COMPLEMENTO ÚNICO DE DIETA NO ESTABLECIDOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	EN PROCESO
17	SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN	EN PROCESO
18	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	EN PROCESO
19	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
20	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
21	REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES (ERROR ARITMÉTICO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA).	EN PROCESO
22	OMISIÓN EN EL ENVÍO DE UN EJEMPLAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN A LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL, TABULADOR DE SUELDOS; Y/O MODIFICACIONES PARA EL EJERCICIO 2018	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

95. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Aplicación de recursos no previstos en los programas institucionales y especiales, respecto a las actividades, obras y servicios públicos, aprobados y autorizados por el ayuntamiento.	En proceso
2	Pago de actualizaciones por la omisión de pagos de impuestos federales.	En proceso
3	Falta de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
4	Falta de documentación que justifique el gasto devengado.	En proceso
5	Falta de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales (factura cancelada).	En proceso
6	Pago recargos y actualizaciones de enteros extemporáneos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
7	Pago recargos y actualizaciones de enteros extemporáneos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
8	Saldos de cuentas de balance contrarios a su naturaleza contable.	En proceso
9	Publicación del presupuesto de egresos e ingresos, con fecha posterior a la Ley, y de presentación de un ejemplar ante la Auditoría Superior de Michoacán.	En proceso
10	Falta de evidencia documental de la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles.	En proceso
11	Falta de evidencia documental de la operatividad y ejercicio de atribuciones del Instituto Municipal de Planeación.	En proceso
12	Falta de evidencia documental de haber realizado los pagos provisionales de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018, del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
13	Falta de evidencia documental de haber realizado los pagos provisionales de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% Sobre Nómina).	En proceso
14	Incremento en el capítulo 1000 de servicios personales conforme al aprobado originalmente en el presupuesto de egresos durante el ejercicio 2018.	En proceso
15	Incumplimiento a la normativa de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de reintegro de recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal.	En proceso
16	Publicación del plan municipal de desarrollo 2018-2021, con fecha posterior a la Ley.	En proceso
17	Omisión de integrar en los avances trimestrales y la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, el formato con la información sobre los montos pagados por ayudas y subsidios, así como su Publicación en su página de internet.	En proceso
18	Balance presupuestario de recursos negativo, publicación en su página de internet.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.



96. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TOCUMBO, MICHOACÁN.**

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIO DE OBRAS POR DOCUMENTACIÓN FALTANTE	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO POR IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.	EN PROCESO
4	NO SE PRESENTÓ EL PROCEDIMIENTO A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA	EN PROCESO
5	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA EN LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	EN PROCESO
6	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (ESTIMACIONES) PRESENTADAS, SIN VALOR LEGAL POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA	EN PROCESO
7	ESTIMACIÓN QUE EXCEDE LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN MÁXIMOS PERMITIDOS	EN PROCESO
8	NO SE PRESENTÓ OFICIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	EN PROCESO
9	NO SE PRESENTÓ SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS	EN PROCESO
10	PRESENTACIÓN DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA CON INCONGRUENCIAS	EN PROCESO
11	CONCEPTO PAGADO NO JUSTIFICADO EN OBRAS	EN PROCESO
12	CONCEPTOS PAGADOS EN EXCESO EN OBRA	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTROL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA DE INTERNET)	EN PROCESO
14	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE AL BALANCE PRESUPUESTARIO.	EN PROCESO
15	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE A LAS AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

97. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **TUMBISCATÍO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	No se presentó el Oficio de liberación de Recursos (suficiencia presupuestal).	En Proceso
2	No se presentó la manifestación del estudio de impacto ambiental.	En Proceso
3	No presentó la bitácora de Obra.	En Proceso
4	Balance presupuestario de recursos negativo, publicado en su página de internet	En Proceso
5	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En Proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

98. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **TURICATO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General,

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Obra Pública

NO.	TÍTULO:	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	DEL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN SE DETECTÓ EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS: MECÁNICA DE SUELOS Y TOPOGRÁFICOS.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO POR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	EN PROCESO
3	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA SE DETECTÓ EL INCUMPLIMIENTO AL NO PRESENTAR LAS BASES DE LICITACIÓN.	EN PROCESO
4	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA SE DETECTÓ EL INCUMPLIMIENTO AL NO PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	EN PROCESO
5	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA SE DETECTÓ QUE NO SE PRESENTAN LOS ANÁLISIS DETALLADOS DEL COSTO DIRECTO, COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES EN LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS.	EN PROCESO
6	DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SE DETECTÓ EL INCUMPLIMIENTO AL NO PRESENTAR EL OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA.	EN PROCESO
7	DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SE DETECTÓ EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN, TODA VEZ QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES.	EN PROCESO
8	DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SE DETECTÓ EL INCUMPLIMIENTO AL NO PRESENTAR EL OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.	EN PROCESO
9	DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SE DETECTÓ EL INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEBIDO AL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	EN PROCESO
10	DEL PROCEDIMIENTO DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE DETECTÓ EL INCUMPLIMIENTO POR CONCEPTOS PAGADOS EN EXCESO.	EN PROCESO
11	INCONGRUENCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CON LOS CONCEPTOS EJECUTADOS.	EN PROCESO
12	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, REFERENTE A LAS AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

99. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Falta de evidencia de la operatividad del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles, durante el ejercicio fiscal 2018.	En proceso
2	Incumplimiento en la integración, operatividad y ejercicio de atribuciones del instituto municipal de planeación.	En proceso
3	Omisión en el cumplimiento de difundir en las páginas de internet la información contable y presupuestal (estados financieros) con base en las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de transparencia y difusión de la información financiera durante el ejercicio 2018.	En proceso
4	Omisión en el cumplimiento de difundir en la página de internet del Municipio, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera especificados en el anexo 1 y anexo 3 de los "criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".	En proceso
5	Incumplimiento en la actualización del Bando de Gobierno Municipal y Reglamento Interno.	En proceso
6	Saldos de Deudores Diversos por gastos a comprobar pendientes de recuperar	En proceso
7	Falta de documentación fiscal que compruebe y justifique el gasto.	En proceso
8	Falta de documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales.	En proceso
9	Omisión de la obligación fiscal del ISR, respecto de realizar la retención y entero al Servicio de la Administración Tributaria. (SAT).	En proceso
10	Omisión en la presentación del entero de pagos de Impuestos Mensuales y Anual sobre erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% Sobre Nómina).	En proceso
11	Omisión en la expedición y entrega de comprobante fiscal digital por internet CFDI por concepto de nómina.	En proceso
12	Incumplimiento al Principio de Sostenibilidad Presupuestaria	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

100. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRÁMATICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL, TABULADOR DE SUELDOS; Y/O MODIFICACIONES PARA EL EJERCICIO 2018 Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	EN PROCESO
2	FALTA DE INTEGRACIÓN Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO 2015-2018 PARA LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA QUE CONSTE SU FUNCIONAMIENTO; DURANTE EL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO
3	FALTA EVIDENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018	EN PROCESO
4	OMISIÓN EN DIFUNDIR EN LAS PAGINAS DE INTERNET LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, LA INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL (ESTADOS FINANCIEROS) INTEGRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2018 MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
5	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
7	OMISIÓN EN LA PRESENTACION DE INFORMES DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES Y PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CONTRALOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-AGOSTO 2018	EN PROCESO
8	OMISIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DE BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.	EN PROCESO
9	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES (IMPUESTO SOBRE LA RENTA).	EN PROCESO
10	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES (IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON, 2% SOBRE NOMINA)	EN PROCESO
11	FALTA DE MANEJO EXCLUSIVO DE UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA, ESPECÍFICA Y EXCLUSIVA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
12	SALDO EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS POR CONCEPTO DE PRESTAMOS O GASTOS PENDIENTES DE RECUPERACION.	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA	EN PROCESO
14	OMISIÓN EN LA RETENCION Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LAS AUTORIDADES FISCALES (LIQUIDACIONES DE PERSONAL).	EN PROCESO
15	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO (CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS).	EN PROCESO
16	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO (CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES).	EN PROCESO
17	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO (CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS).	EN PROCESO
18	INCREMENTO EN EL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES CONFORME AL APROBADO ORIGINALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

101. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **TZINTZUNTZAN**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento materia de proceso de Licitación Pública por no presentar el documento de excepción a la licitación pública para la adjudicación de obra.	En proceso
2	Incumplimiento en materia de Adjudicación de la obra por no respetar los límites de tipo de adjudicación según los rangos autorizados en acta de ayuntamiento.	En proceso
3	Incumplimiento en materia de proceso de licitación pública al no formalizar mediante firmas o rubricas cada uno de los documentos que integran el proceso.	En proceso
4	Incumplimiento en materia de contratación por la falta de integración los siguientes documentos: presupuesto por el contratista, análisis de precios unitarios por el contratista y explosión de insumos por el contratista.	En proceso
5	Incumplimiento materia de Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra al no contar con la inclusión de la fianza de anticipo.	En proceso
6	Incumplimiento materia de Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra al no contar con la inclusión de la fianza de cumplimiento.	En proceso
7	Incumplimiento en la falta de integración de la iniciativa o autorización de la modificación presupuestal antes de ejercer la afectación.	En proceso
8	Incumplimiento materia de Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra al encontrarse irregularidades en el Registro del Padrón de Contratistas de Obra número: GEM/SCOP/PC/3589/2018 ante SCOP, al resultar extemporáneo a la fecha de la firma contractual.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

102. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TZITZIO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en los términos legales respecto a la presentación ante la Auditoría Superior de Michoacán del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.	En proceso
2	Pago de pasivos del ejercicio anterior (2017) sin contar con la autorización en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018.	En proceso
3	Falta de documentación que compruebe y justifique subsidios.	En proceso
4	Pago soportado con comprobante fiscal digital cancelado.	En proceso
5	Falta de documentación que compruebe y justifique la prestación de servicios.	En proceso
6	Pago de recargos y actualizaciones por cumplimiento extemporáneo de obligaciones.	En proceso
7	Omisión de presentar en tiempo y forma declaraciones de impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón	En proceso
8	Omisión en publicar en su página de internet, la información sobre montos pagados durante el ejercicio 2018 por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.	En proceso
9	Omisión de cumplimiento en legislación respecto al Balance Presupuestario de recursos disponibles.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

103. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.



Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACION. DEBIDO A QUE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, NO MUESTRA REGISTROS EN FORMA DETALLADA DEL EJERCICIO EN REVISIÓN Y AL CIERRE DEL MISMO.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACION. DEBIDO A QUE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, NO MUESTRA REGISTROS EN FORMA DETALLADA DEL EJERCICIO EN REVISIÓN Y AL CIERRE DEL MISMO.	EN PROCESO
3	DIFERENCIAS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONTRA EL REGISTRO CONTABLE PRESENTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
4	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE FACTURAS POR OPERACIONES REALIZADAS CON PÚBLICO EN GENERAL.	EN PROCESO
5	PAGO DE RECARGOS MULTAS Y ACTUALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.	EN PROCESO
6	PRESENTACION DE DECLARACIONES PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN CEROS	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES Y ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO (2% sobre nómina)	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LO MUNICIPIOS EN MATERIA DE REINTREGRO DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS EN EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
9	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LO MUNICIPIOS EN MATERIA DE REINTREGRO DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS EN EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
10	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	EN PROCESO

Cumplimiento o Legalidad

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS TÉRMINOS LEGALES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES Y ENTREGA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.	EN PROCESO
2	OMISIÓN EN LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, PUBLICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA SU CONOCIMIENTO.	EN PROCESO

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
2	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR FALTA DEL REGISTRO EN PADRÓN DE CONTRATISTAS.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR IRREGULARIDADES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE EJECUCIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR FALTA DE LOS CONTROLES DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE EJECUCIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, POR FALTA DE OFICIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, CARECE DE VALOR LEGAL.	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; CONCEPTO PAGADO NO EJECUTADO.	EN PROCESO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán, que se dieron a conocer a la entidad fiscalizada se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	OMISION EN LA EXPEDICIÓN DE FACTURAS REALIZADAS EN EL MES QUE CORRESPONDE	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES MENSUALES Y ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO (2% SOBRE NOMINA)	EN PROCESO
3	OMISION EN LA PRESENTACION DEL INFORME ANUAL ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COMISARIO.	EN PROCESO
4	OMISION EN LA INTEGRACION DE LAS JUNTAS LOCALES MUNICIPALES.	EN PROCESO
5	PAGO DE FINIQUITOS POR RENUNCIA VOLUNTARIA, SIN RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO LO MARCA LA LEY.	EN PROCESO
6	DESCUENTOS INDEBIDOS A EMPLEADOS POR CONCEPTO DE APORTACION A PARTIDO POLITICO.	EN PROCESO
7	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA, ASI COMO AUTORIZACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO.	EN PROCESO
8	FALTA DE PLUBLICACIÓN A TRAVÉS DE SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL BALANCE PRESUPUESTARIO.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.



104. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Aplicación de recursos no previstos en los programas institucionales y especiales, respecto a las actividades, obras y servicios públicos, aprobados y autorizados por el ayuntamiento.	En proceso
2	Pago de actualizaciones por la omisión de pagos de impuestos federales.	En proceso
3	Falta de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
4	Falta de documentación que justifique el gasto devengado.	En proceso
5	Falta de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales (factura cancelada).	En proceso
6	Pago recargos y actualizaciones de enteros extemporáneos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
7	Pago recargos y actualizaciones de enteros extemporáneos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
8	SalDOS de cuentas de balance contrarios a su naturaleza contable.	En proceso
9	Publicación del presupuesto de egresos e ingresos, con fecha posterior a la Ley, y de presentación de un ejemplar ante la Auditoría Superior de Michoacán.	En proceso
10	Falta de evidencia documental de la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles.	En proceso
11	Falta de evidencia documental de la operatividad y ejercicio de atribuciones del Instituto Municipal de Planeación.	En proceso
12	Falta de evidencia documental de haber realizado los pagos provisionales de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018, del Impuesto Sobre la Renta.	En proceso
13	Falta de evidencia documental de haber realizado los pagos provisionales de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% Sobre Nómina).	En proceso
14	Incremento en el capítulo 1000 de servicios personales conforme al aprobado originalmente en el presupuesto de egresos durante el ejercicio 2018.	En proceso
15	Incumplimiento a la normativa de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de reintegro de recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal.	En proceso
16	Publicación del plan municipal de desarrollo 2018-2021, con fecha posterior a la Ley.	En proceso

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
17	<i>Omisión de integrar en los avances trimestrales y la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 del ejercicio fiscal 2018, el formato con la información sobre los montos pagados por ayudas y subsidios, así como su Publicación en su página de internet.</i>	En proceso
18	<i>Balance presupuestario de recursos negativo, publicación en su página de internet.</i>	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

105. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	OMISIÓN EN LA CREACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y EVIDENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.	EN PROCESO
2	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN. (2% SOBRE NOMINA)	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE REALIZAR EL ENTERO Y PAGO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
5	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CFDI POR CONCEPTO DE NOMINA.	EN PROCESO
6	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR CONCEPTO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	EN PROCESO



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
7	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
8	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL (ESTADOS FINANCIEROS) CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS EMITIDOS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE "CONAC" EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
9	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.	EN PROCESO
10	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA	EN PROCESO
11	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	EN PROCESO
12	OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE DEPRECIACIÓN A LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO.	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO EN LA AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	EN PROCESO
14	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO DE SU MODIFICACIÓN Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	EN PROCESO
15	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR EN LA CUENTA DEUDORES DIVERSOS	EN PROCESO
16	PRESENTACIÓN DE SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CONTABLE.	EN PROCESO
17	EROGACIONES CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.	EN PROCESO
18	EROGACIONES CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

106. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	OMISIÓN EN EL ENVÍO DE UN EJEMPLAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO, PLANTILLA DE PERSONAL, TABULADOR DE SUELDOS; Y/O MODIFICACIONES PARA EL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO
2	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN INTERNET LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, CONFORME A LAS NORMAS, ESTRUCTURAS, FORMATOS Y CONTENIDO APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
4	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	EN PROCESO
5	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)	EN PROCESO
6	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES (IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN, 2% SOBRE NÓMINA).	EN PROCESO
7	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR CONCEPTO DE NOMINA.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN MATERIA DE RECURSOS NO DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018.	EN PROCESO
9	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE REINTEGRO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS NO DEVENGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
10	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE REINTEGRO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS NO DEVENGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
11	INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES.	EN PROCESO
12	OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET EL FORMATO DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
13	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO (CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS).	EN PROCESO
14	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO (CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES).	EN PROCESO
15	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO (CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS).	EN PROCESO
16	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
17	OMISIÓN EN LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, ASI COMO SU REGLAMENTACIÓN Y EVIDENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

107. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **YURÉCUARO**, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Falta de documentación que cumpla con los requisitos fiscales. (Omisión de expedir comprobantes fiscales por concepto de ingresos).	En proceso
2	Falta de presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta Retenciones por Sueldos y Salarios.	En proceso
3	Falta de presentación de las declaraciones mensuales y anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina).	En proceso
4	Falta de publicación en internet en el formato específico los montos pagados durante el ejercicio fiscal 2018 por conceptos de Ayudas y Subsidios a los sectores económicos y sociales.	En proceso
5	Omisión de expedir comprobantes fiscales por conceptos de sueldos y salarios.	En proceso
6	Cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	En proceso
7	Sin publicación del Balance Presupuestario.	En proceso
8	Incumplimiento en realizar la depreciación de bienes muebles e inmuebles.	En proceso
9	Sin creación del Instituto Municipal de Planeación.	En proceso
10	Error en la contabilización de ingresos.	En proceso



El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

108. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN MATERIA DE REINTEGRO DE RECURSOS NO DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS PARA LA REALIZACION DE SESIONES ORDINARIAS.	EN PROCESO
3	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.	EN PROCESO
4	FALTA DE EVIDENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
5	SALDOS DE CUENTAS EN BALANCE CONTRARIOS A SU NATURALEZA CONTABLE	EN PROCESO
6	FALTA DE INTEGRACIÓN Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
8	OMISIÓN EN LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LAS AUTORIDADES FISCALES (LIQUIDACIONES DE PERSONAL).	EN PROCESO
9	INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EN PROCESO
10	PAGO DE RECARGOS POR CUMPLIMIENTO EXTEMPORANEO DE OBLIGACIONES FISCALES.	EN PROCESO
11	FALTA DE MANEJO EXCLUSIVO DE UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA, ESPECÍFICA Y EXCLUSIVA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
	APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	
12	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
13	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
14	FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y/O JUSTIFIQUE EL GASTO.	EN PROCESO
15	INCREMENTO EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES CONFORME AL APROBADO ORIGINALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2018.	EN PROCESO
16	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACION PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
17	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

109. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR NO PRESENTAR EL DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ENTE AUDITADO POR REALIZAR EROGACIONES A LA EMPRESA CONTRATADA MISMA QUE NO COLOCÓ LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO QUE CUMPLIERA CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDAS Y CONTRATADAS.	EN PROCESO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
3	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA YA QUE NO SE AMORTIZÓ EL TOTAL DEL ANTICIPO CONFORME A LA LEY APLICABLE.	EN PROCESO
4	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS EJERCIDOS.	EN PROCESO
5	INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO Y PLAZO DE LA OBRA PÚBLICA.	EN PROCESO
6	INCUMPLIMIENTO EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA AL ENCONTRARSE IRREGULARIDADES EN LA FIANZA DE ANTICIPO.	EN PROCESO
7	INCUMPLIMIENTO EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA AL ENCONTRARSE IRREGULARIDADES EN LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA AL ENCONTRARSE IRREGULARIDADES EN EL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA NÚMERO: GEM/SCOP/PC/3945/2018 ANTE SCOP, AL RESULTAR EXTEMPORÁNEO A LA FECHA DE LA FIRMA CONTRACTUAL.	EN PROCESO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora (SAPAZ), Michoacán, que se dieron a conocer a la Entidad fiscalizada se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA QUE CONSTE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS, REVISIONES, VISITAS E INSPECCIONES PRACTICADAS POR EL COMISARIO.	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES MUNICIPALES.	EN PROCESO
3	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ENTREGA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.	EN PROCESO
4	INCONGRUENCIAS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL REPORTE GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	EN PROCESO
5	OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES Y ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN (2% SOBRE NÓMINA).	EN PROCESO
6	PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE OBLIGACIONES DE OTRO EJERCICIO FISCAL.	EN PROCESO
7	OMISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES POR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO
9	APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES CARENTES DE COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES.	EN PROCESO
10	SALDOS CONTRARIOS A LA NATURALEZA DE LA CUENTA CONTABLE POR OMISIÓN, DEFICIENCIA EN LOS REGISTROS CONTABLES.	EN PROCESO
11	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NO PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, APROBADOS Y AUTORIZADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN.	EN PROCESO
12	FALTA DE PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN.	EN PROCESO



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
14	PAGO DE VACACIONES, HORAS EXTRAS, LIQUIDACIONES Y PAGO DEL FONDO DE AHORRO DEL 4% A TRABAJADORES DE CONFIANZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN.	EN PROCESO
15	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL GASTO INCURRIDO.	EN PROCESO
16	APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL GASTO INCURRIDO.	EN PROCESO
17	INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	EN PROCESO
18	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
19	OMISIÓN DE INTEGRAR EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2018 LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS "CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS".	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

110. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINÁPARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría Financiera

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ENTERO DE PAGOS MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN. (2% SOBRE NOMINA)	EN PROCESO
2	INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE REALIZAR EL ENTERO Y PAGO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EN PROCESO



NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
3	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.	EN PROCESO
4	FALTA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET DE LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PAGADA POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	EN PROCESO
5	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	EN PROCESO
6	OMISIÓN EN LA ELABORACIÓN Y EN EL CUMPLIMIENTO DE DIFUNDIR EN LAS PÁGINAS DE INTERNET LOS FORMATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 Y ANEXO 3 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
7	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL BALANCE PRESUPUESTARIO	EN PROCESO
8	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018.	EN PROCESO
9	OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CFDI POR CONCEPTO DE NOMINA.	EN PROCESO
10	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	EN PROCESO
11	OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE DEPRECIACIÓN A LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO.	EN PROCESO
12	INCUMPLIMIENTO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE EL GASTO.	EN PROCESO
13	INCUMPLIMIENTO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE EL GASTO.	EN PROCESO

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

111. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Del procedimiento de planeación, programación y presupuestación. Incumplimiento en la debida integración del expediente técnico por falta de documentación elaborada con base en su programa anual de obra pública, ajustándose a las disposiciones de sus planes de desarrollo y a sus respectivos presupuestos de egresos.</i>	En proceso
2	<i>Del procedimiento de contratación. Incumplimiento en el debido proceso en materia de contratación de obra pública, por falta de integración de documentación.</i>	En proceso
3	<i>Del procedimiento de contratación. Incumplimiento en el debido proceso en materia de contratación de obra pública por no contar con la aprobación de obra por el Ayuntamiento previo a la licitación.</i>	En proceso
4	<i>Del procedimiento de contratación. Falta de fundamentación justificación del dictamen de excepción a la licitación pública para contratar obra.</i>	En proceso
5	<i>Del procedimiento de ejecución. Incumplimiento en el debido proceso en materia de ejecución de obra pública, por falta de integración de documentación.</i>	En proceso
6	<i>Del procedimiento de ejecución. Incumplimiento en el debido proceso en materia de ejecución en obra pública, por falta de supervisión por aprobar conceptos que no cumplen con las normas de calidad.</i>	En proceso
7	<i>Del procedimiento de ejecución. Incumplimiento en el debido proceso en materia de ejecución en obra pública, por identificación de vicios ocultos de trabajos ejecutados.</i>	En proceso
8	<i>Del procedimiento de ejecución. Incumplimiento en el debido proceso en materia de ejecución en obra pública, por inconsistencias entre lo estimado, ejecutado y pagado (conceptos pagados no ejecutados).</i>	En proceso
9	<i>Del procedimiento de pagos. Incumplimiento en el debido proceso en materia de pagos de obra pública, por falta de integración de documentación comprobatoria de los pagos realizados.</i>	En proceso
10	<i>Del procedimiento de información y revisión. Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.</i>	En proceso
11	<i>Del procedimiento de información y revisión. Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.</i>	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

112. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	Incumplimiento en el proceso de planeación, programación y presupuestación por no presentar debidamente integrado el expediente técnico.	En proceso
2	Incumplimiento en el proceso de planeación, programación y presupuestación por presentar inconsistencias en la solicitud y autorización de la obra.	En proceso
3	Incumplimiento en el proceso de adjudicación por no presentar el procedimiento de excepción a la licitación pública.	En proceso
4	Incumplimiento por presentar irregularidades en el proceso de licitación.	En proceso
5	Incumplimiento en el proceso de contratación por no presentar el documento que acredite las obligaciones fiscales en sentido positivo que emite el SAT.	En proceso
6	Incumplimiento en el proceso de contratación por no presentar el padrón del contratista.	En proceso
7	Incumplimiento en el proceso de ejecución por carecer del oficio de designación del residente responsable de la supervisión de la obra por parte del ayuntamiento.	En proceso
8	Incumplimiento en el proceso de ejecución por carecer del oficio de designación del Superintendente responsable de la obra por parte del contratista.	En proceso
9	Incumplimiento en el proceso de ejecución por no presentar los controles de calidad, resultados y las pruebas de laboratorio.	En proceso
10	Incumplimiento por carecer de documentación comprobatoria que soporte la ampliación presupuestal.	En proceso
11	Incumplimiento en el proceso de ejecución por no presentar la bitácora de la obra.	En proceso
12	Incumplimiento en el proceso de ejecución por no presentar el acta de suspensión de la obra.	En proceso
13	Incumplimiento en el proceso de terminación de los trabajos por no apegarse a los objetivos de la obra.	En proceso
14	Incumplimiento por desconocer la totalidad del destino de los recursos autorizados en el Convenio de Concertación.	En proceso
15	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al balance presupuestario.	En proceso
16	Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente a las ayudas y subsidios.	En proceso

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

113. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

Auditoría de Obra Pública

NO.	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
1	<i>Incumplimiento en la integración documental de los expedientes técnicos unitarios de las obras públicas autorizadas y adjudicadas por contrato.</i>	<i>En proceso</i>
2	<i>Incumplimiento en la integración del proceso de excepción a la licitación pública de las obras autorizadas y adjudicadas por contrato.</i>	<i>En proceso</i>
3	<i>Incumplimiento en la integración documental de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo que emite el Sistema de Administración Tributaria SAT.</i>	<i>En proceso</i>
4	<i>Diferencias numéricas entre el monto estimado con respecto a las cantidades de los trabajos ejecutados (pagos en exceso).</i>	<i>En proceso</i>
5	<i>Daño estructural en pavimento hidráulico.</i>	<i>En proceso</i>
6	<i>No se acreditó el destino y aplicación del numerario por concepto de retención del 5 al millar por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de las obras públicas contratadas.</i>	<i>En proceso</i>
7	<i>No se acreditó la devolución del numerario no aplicado a los fines específicos autorizados.</i>	<i>En proceso</i>
8	<i>Balance presupuestario de recurso negativo, publicado en su página de internet.</i>	<i>En proceso</i>

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

Es de destacar que conforme al Análisis realizado por la Comisión Inspector, y para efectos de que el Congreso del Estado cuente con los elementos necesarios para dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se detallan las inconsistencias determinadas en el análisis de los Informes (General Ejecutivo e Individuales) de la fiscalización a éstas, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, las cuales fueron valoradas y analizadas puntualmente en el aludido análisis, arribando a lo siguiente;



- I. *Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo el cual señala: “La Auditoría Superior, de manera previa a la fecha de presentación de los informes individuales, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas Entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan...”, por lo que la Auditoría Superior de Michoacán dio cumplimiento, notificándoles a través de un Acuerdo Administrativo, sin embargo conforme a la programación de reuniones de trabajo con algunos Municipios, estas son con fechas posteriores a la presentación de los informes individuales, omitiendo en la totalidad de los Informes de los 113 Municipios la valoración de la documentación presentada, según lo señalado en el Artículo 53 de la Ley en mención , el cual dispone: “Una vez que la Auditoría Superior valore de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información a que hace referencia el artículo anterior, en el plazo máximo de ciento veinte días que dispone la Constitución del Estado, determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que les dio a conocer a la Entidades fiscalizadas y a los servidores públicos, en su caso, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales....”.*

- II. *Los Informes Generales de los Municipios, cumplen con la estructura establecida en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, sin embargo en el caso de la fracción XV de dicho artículo la cual señala que el Informe General deberá contener “Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo”, de lo anterior los Informes Generales indican que “Con base en la naturaleza del requerimiento planteado en esta fracción, para el caso del presente Informe General no es aplicable.”, esto sin haber efectuado el análisis sobre los indicadores económicos correspondientes.*

- III. *Los Informes Individuales de los Municipios, cumplen con la estructura establecida en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, sin embargo, se identificaron en algunos municipios las siguientes inconsistencias:*



1. *Si bien es cierto que en el Proyecto del Plan de Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentado ante la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, se hace referencia “...las funciones de fiscalización se desarrollan en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización...”, también lo es que en el contenido de los Informes Generales e Individuales no describe las Normas Profesionales aplicadas en el desarrollo de la fiscalización, considerando que técnicamente son etapas distintas: Planeación, Ejecución e Informes, como ejemplo, conforme a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización Nivel 1, 6. Rendición de cuentas, 6.2 Metodología para la Rendición de Informes, señala: “...Un indicador de transparencia en el proceso de fiscalización es la inclusión, en los informes de auditoría, de los comentarios de los entes fiscalizados que, en su caso, efectuaren sobre los resultados, recomendaciones y observaciones de las revisiones realizadas por los organismos fiscalizadores. Su no inclusión genera dudas sobre la objetividad e imparcialidad del informe de auditoría...”, situación que no fue atendida por el Órgano de Fiscalización, tomando que las Normas referidas son de aplicación obligatoria Conforme al Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Así como el 44 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.*
2. *Respecto de las Auditorías Financieras practicadas a los Municipios de Lázaro Cárdenas, Maravatío, Tepalcatepec, Tangancícuaro, Taretan, Tlalpujahuá, Tuzantla, Villamar, Vista Hermosa, Zacapu y Zináparo, entre otros, no se cumple el objetivo de la Auditoría, al no incluir en el Alcance, la revisión de los ingresos, como parte de sus procedimientos*
3. *En determinados casos, como en el Municipio de Briseñas, Coahuayana, Coalcomán, Epitacio Huerta, Jiquilpan, Ocampo, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Yurécuaro y Zamora, el número o contenido de las observaciones, no es coincidente entre el Informe General e Individual.*
4. *Asimismo respecto del Informe General en las fracciones VI con relación a la XI, no son coincidentes el número de observaciones en el Municipio de Angangueo.*
5. *En pocos casos, como lo es en el Municipio de Numarán y Tanhuato, los Estados Financieros presentados en el Informe General, corresponden a la fuente y cifras de otro Municipio, además en otros, como en los Municipios de Tocumbo, Tuxpan,*



Villamar, Yurécuaro y Zacapu presentan diferencias en las sumas de los mismos, determinando observación en algunos y en otros no.

- 6. En algunos casos, en el apartado de SINTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES, se quedó como formato, no proporciona datos o información, como lo es en el Municipio de Numarán, Penjamillo, Tangancícuaro y Tanhuato.*
- 7. Se observó un error en el año, insertando “2010”, en contenido del Informe Individual (Cumplimiento Financiero) del Municipio de Aquila.*
- 8. Discrepancia en redacción entre el Informe General e Individual, en varios de ellos se observa que se elimina el importe observado o bien, el número de observaciones preliminares no es el mismo, tal es el caso de los Municipio de Jungapeo, Angangueo, Apatzingán, Aquila, Briseñas y Coalcomán de Vázquez Pallares.*
- 9. Existe incongruencia en diferentes casos, donde se informa que se ratifican las OBSERVACIONES PRELIMINARES, sin embargo, los informes indican que están en valoración, como en el caso de los Municipio de Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Áporo, Puruándiro y Uruapan.*
- 10. En el Municipio de Coalcomán, la Auditoría de Obra Pública, en el informe individual refiere al ejercicio 2017, además de integrar como Auditor a personal sin profesión.*
- 11. Respecto al Municipio de Coeneo, se ordenó sustituir la Auditoría Financiera por Obra Pública, realizando según el Informe General las 2 auditorías, sin embargo, en el informe individual únicamente se presenta el de Auditoría Financiera.*
- 12. En relación al Acuerdo número 187, se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, a efectuar auditoría especial a los recursos aplicados en las obras públicas del Ayuntamiento de Epitacio Huerta que incluye la revisión de la Gestión Financiera del ejercicio 2018, sin embargo, en el Informe General solo se refieren las observaciones a la Auditoría Financiera.*
- 13. De la revisión a los informes individuales de los Municipios de Coalcomán y Aquila, se detectó que se presentaron informes de auditorías financiera y obra pública de los ejercicios presupuestales 2016 y 2017, sin que estos hayan sido mandatados mediante acuerdo por el Congreso del Estado a través de la Comisión Inspector o en su caso aprobados en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio fiscal 2018.*



14. No se presentaron los informes individuales de los Municipios de:

MUNICIPIO	TIPO DE AUDITORÍA	ORDENADA EN:
Coeneo	Obra Pública	<i>Punto Segundo del anexo único del Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo al Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al ejercicio 2018.</i>
Morelia	Cumplimiento Financiero Obra Pública De cumplimiento o Legalidad	<i>Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales y Punto Segundo del anexo único del dictamen con proyecto de acuerdo relativo al Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al ejercicio 2018.</i>
Sahuayo	Obra Pública	<i>Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al ejercicio 2018. En este caso el Informe General refiere que se encuentra en la fase de elaboración y observaciones preliminares, y que en el mes de febrero se efectuara reunión con el Ente.</i>

De la revisión a los Informes Individuales en materia de Auditoría de Obra Pública, se verifica que la Entidad Fiscalizadora, da cumplimiento en su integración a lo mandado en el artículo 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, sin embargo, se detectan una serie de inconsistencias en cuanto al cumplimiento, descripción y desarrollo de cada uno de los puntos establecidos en el referido artículo, mismas que se detallan:

*En relación a la revisión de los procedimientos de auditoría de obra aplicados a cada entidad fiscalizada, específicamente al **Procedimiento número 2, que dice:** Constatar que, en el proceso de Adjudicación de obras y servicios, las ejecutoras cumplieron con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, según lo dispuesto en la normativa aplicable, al **Procedimiento número 3. Que dice:** Verificar que los procesos de licitación y adjudicación, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable, y al apartado del Informe Individual denominado **dictamen de la revisión**, no se indica el grado de cumplimiento al **Artículo sexto del acuerdo número***



187 de fecha 22 de mayo de 2019, en cuanto a la revisión del proceso de adjudicación de todas las obras contratadas de cada entidad en la que se practicó Auditoría de Obra Pública, así como a la revisión de los precios contratados.

Es importante destacar que el análisis efectuado a los Informes Individuales de la Fiscalización a las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio 2018, se realizó en base a los archivos electrónicos presentados por el Órgano de Fiscalización, destacando que los mismos tienen versiones distintas, mismos que no fueron presentados impresos con la formalidad requerida, esto es con la firma del Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, respaldando el contenido de éstos, como autoridad máxima de la institución, con fundamento en el Artículo 10 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, concatenado con el marco normativo del Sistema Nacional de Fiscalización, según lo dispone el Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Así como el 44 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, señalando en las Normas Nivel 2, Punto 4, Estructura de la Norma Profesional 40, Primero y Quinto Elemento.

No pasa desapercibido a los integrantes de esta Comisión Inspectoradora que con fecha 17 de marzo se recibió en la Presidencia de esta Comisión Inspectoradora el oficio número 139/DBGG/2020, por medio del cual, el diputado Baltazar Gaona García, integrante de la misma, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán se excusa de conocer, dictaminar y votar en lo relativo a los trabajos de revisión, análisis y dictamen de las cuentas públicas municipales, únicamente por cuanto ve a la cuenta pública del ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

Que el Congreso del Estado debe salvaguardar los intereses de los michoacanos, por tanto, esta Septuagésima Cuarta Legislatura tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

De esta manera, la fiscalización tiene un papel central en la rendición de cuentas de los gobiernos municipales, ya que de ella depende en buena medida el seguimiento y control del uso de los recursos públicos que se transfieren a los municipios, lo cual debe ser continuamente fiscalizado.



Es importante mencionar que la falta de presentación de la Cuenta Pública Anual, o bien, la presentación fuera de plazo e inoportuna o incompleta, así como de los informes trimestrales, debe dar lugar a que la Auditoría Superior, lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de que se sancione a los ayuntamientos por estas causas.

Bajo este compromiso, se debe cuidar no caer en omisiones por parte de las autoridades municipales por no presentar la Cuenta Pública, o bien presentarla de manera deficiente, ya que como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 84, todos los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en dicha Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, por quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Que con base en el examen de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, efectuado por la ASM, que integran los Estados Financieros, cuyo contenido y veracidad es responsabilidad de cada uno de los Ayuntamientos, conforme al artículo 32 inciso c fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que en los términos de los artículos 61 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la obligación de la Auditoría Superior es emitir un Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Hacienda Municipales, así como los Informes Individuales, basados en la información proporcionada por las Entidades sujetas a fiscalización, lo que servirá de base para dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2018, según lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el informe General de resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, están estructurados con apego en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, reportando en cada uno de los informes por municipio los resultados del proceso de fiscalización, de la manera siguiente:



- I. La valoración de que la cuenta pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable;
- II. El resultado de la gestión financiera;
- III. Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos;
- IV. La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades;
- V. El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares;
- VI. Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado;
- VII. Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados;
- VIII. La observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público;
- IX. La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las entidades;
- X. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo;
- XI. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;
- XII. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;



- XIII. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el ejercido por los Órganos Constitucionales Autónomos;
- XIV. Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;
- XV. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y,
- XVI. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.

Y para el caso de los Informes Individuales del Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, están estructurados de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, de la siguiente manera:

- I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;
- III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;



- V. Las observaciones, recomendaciones y acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos; y,
- VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las Entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.
- Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Que del estudio y análisis del Informe General de los resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las 113 Haciendas Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, los diputados integrantes concluimos que una de las situaciones que ha sido recurrente año con año y amerita una atención especial por parte de los Órganos Internos de Control, son en los siguientes puntos: el incumplimiento de la presentación de la cuenta pública conforme al artículo 48 en correlación con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus lineamientos; la falta de observancia a la publicación de la guía de cumplimiento de la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, referente al balance presupuestario de recursos disponibles; no cuentan con un sistema de indicadores que permitan medir los resultados en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cantidad y evaluar el desempeño institucional; la falta de publicación de los formatos armonizados para su presentación y publicación como lo indica la norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la incongruencia en la información presupuestaria y programática, no hay vinculación de los objetivos de los programas con los planes de desarrollo.

Que el análisis de la Auditoría Financiera aplicada a los municipios, nos arrojó que los actos, hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente en la revisión documental, son las siguientes: Falta de cumplimiento a las obligaciones fiscales federales y estatales; Error en el registro e información financiera de las operaciones (hacienda pública / patrimonio generado); Omisión de expedir comprobantes fiscales por los ingresos recaudados; Omisión por no expedir comprobantes fiscales por conceptos de sueldos y salarios; Falta de presentación documental que compruebe y justifique la erogación; Falta

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



de publicación en página de internet de la estructura de información pagada por ayudas y subsidios; Bienes inmuebles registrados en inventarios y sin estar en los registros contables; Incumplimiento al principio de sostenibilidad presupuestaria; la afectación incorrecta de cuentas contables, la omisión en la recaudación, registro y/o comprobación de ingresos, las erogaciones no presupuestadas y/o no justificadas, Incumplimiento de las normas en materia de contabilidad gubernamental; Incumplimiento en la incorporación de bienes muebles e inmuebles al patrimonio; entre otros.

Que el análisis de la Auditoría de Cumplimiento o Legalidad aplicada a los municipios, nos arrojó que los actos, hechos u omisiones en que incidieron de manera recurrente en la revisión documental, son las siguientes: omisión en la revisión, actualización, publicación del Bando de Gobierno; Aprobación y publicación fuera de tiempo del Presupuesto de Egresos; Incumplimiento en las modificaciones a la plantilla de personal, y en su caso al tabulador de sueldos; Incumplimiento en la existencia de acta de cabildo en el que se establezca la aprobación de montos, límites o rangos para la ejecución de obra pública; Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al Balance Presupuestario; entre otros.

Que el análisis de la Auditoría a la Obra Pública aplicada a los municipios, nos arrojó que los actos, hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente en la revisión documental, son inconsistencias en la planeación, programación y presupuestación, los expedientes técnicos unitarios incompletos o faltantes en el soporte documental, Incumplimiento en la planeación y presupuestación de las obras debido a inconsistencias en la integración de los presupuestos base; las licitaciones fuera de la normativa, inconsistencia en contratos, anticipos y fianzas, penas convencionales no aplicadas, falta de estimaciones, generadores y/o bitácora de obra; Incumplimiento en la integración documental de los expedientes técnicos de las obras autorizadas por contrato con recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM-2018); Incumplimiento en el debido proceso en materia de ejecución en obra pública, por inconsistencias entre lo estimado, ejecutado y pagado (conceptos pagados no ejecutados); falta de pruebas de laboratorio y/o normas constructivas no aplicadas en la obra y, falta de finiquito de obra o finiquito incompleto, así como falta de integración de documentación comprobatoria de los pagos realizados y otros conceptos relacionados con la obra pública.

Con respecto a la Evaluación del Desempeño Institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



entidades, se observó que los actos, hechos u omisiones en que incurrieron, es la falta de cumplimiento con la normatividad aplicable ya que no cuentan con un sistema de indicadores que permitan medir los resultados en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cantidad, por lo que no se cuenta con elementos para la una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos de los programas ejecutados vinculados con el plan de desarrollo.

Respecto de los Procedimientos Administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados, se observa que en la mayoría de los casos los resultados de las Auditorías se encuentran en la etapa de formulación de los pliegos de presuntas responsabilidades, o en proceso de solventación de los pliegos de observaciones, únicamente en los municipios de Morelia y Sahuayo la Auditoría Superior de Michoacán se encuentra en proceso de emitir y dar a conocer las observaciones sugerencias y comentarios derivados de la fiscalización, conforme lo establece en el artículo 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del análisis al contenido de los Informes Individuales y General Ejecutivo de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a las Cuentas Públicas Municipales realizada por la Auditoría Superior de Michoacán, se concluye que no se presentaron en apego a la legislación aplicable, primeramente porque en la mayoría de los Informes se aprecia la falta de consolidación de la información financiera, de reflejar saldos contarios a su naturaleza contable, así como la falta de registro de los bienes inmuebles, entre otros, por lo que puede o no reflejar razonablemente la situación financiera de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal 2018, del gasto público y la Evaluación al Desempeño Institucional y de los servidores públicos, de este último debido a que sus sistemas de indicadores no permiten medir dichos aspectos, en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cantidad. Es por ello que los diputados integrantes de esta comisión, insta a los servidores públicos de los 112 Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán para que, con la obligación que les impone a los Servidores Públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, den cabal cumplimiento a lo antes mencionado y para su integración en las Cuentas Públicas subsecuentes.

Así mismo, consideramos instruir al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán para que, informe a esta Soberanía en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la



entrada en vigor del presente Decreto, del cabal cumplimiento en términos del Acuerdo Legislativo número 187 de fecha 22 de mayo de 2019; el mismo plazo para que la Unidad de Control y Evaluación del Congreso del Estado de Michoacán, verifique el desempeño de los servidores públicos adscrito al área de Auditoría Especial de Fiscalización Municipal, a fin de verificar el cumplimiento de las metas e indicadores del plan de fiscalización autorizado para la cuenta pública 2018 y en un plazo no mayor a 60 días naturales, informar sobre el resultado de la verificación realizada, y en su caso, las acciones realizadas por el incumplimiento de la legislación y normatividad vigente por parte de los servidores públicos adscritos a la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que derivado de las reuniones de trabajo y luego del análisis jurídico, el Diputado Baltazar Gaona García integrante de la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, no participa en el estudio y análisis del Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018 de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, así como en el Informe Individual y toda vez que, como integrante también de la Comisión Inspectoral como lo señala el Análisis realizado por la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó oficio número 139/DBGG/2020, por medio del cual se excusa de conocer, dictaminar y votar en lo relativo a los trabajos de revisión, análisis y dictamen únicamente por cuanto ve a la Cuenta Pública de dicho Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Habiéndose estudiado y analizado el contenido de la documentación de los Informes General y los Individuales de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2018, concluimos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado con el pueblo Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Municipios, por lo que se determinó la precedencia de su Dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción X, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 52 fracción I, 53, 58, 61 fracción III y IV, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X; y 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, 25, 61, 62, 64, 69 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública



del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de 113 ciento trece haciendas públicas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018 dos mil dieciocho con base en los Informes Generales e Individuales del Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

ARTÍCULO 2°. Se instruye al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, rinda un informe detallado a esta Soberanía y por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General e Individual de las Haciendas Públicas Municipales que no se concluyeron al momento de su presentación, en términos del Acuerdo Legislativo número 187 de fecha 22 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3°. Derivado de la revisión y fiscalización, y como resultado de los informes rendidos, la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, en un plazo no mayor a 30 días naturales, instruirá a la Unidad de Control y Evaluación del Congreso del Estado de Michoacán, a que verifique el desempeño de los servidores públicos adscrito al área de Auditoría Especial de Fiscalización Municipal, a fin de verificar el cumplimiento de las metas e indicadores del plan de fiscalización autorizado para la cuenta pública 2018. Asimismo, la Unidad de Evaluación y Control deberá informar a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán en un plazo no mayor a 60 días naturales, el resultado de la verificación realizada, y en su caso, las acciones realizadas por el incumplimiento de la legislación y normatividad vigente por parte de los servidores públicos adscrito Auditoría Especial de Fiscalización Municipal de la Auditoría Superior de Michoacán.

ARTÍCULO 4°. Derivado de la revisión y fiscalización, y como resultado de los informes rendidos, la Auditoría Superior de Michoacán, informará al Congreso del Estado por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán los avances en los procedimientos de responsabilidades, así como dar vista a los Órganos Internos de Control de los Municipios para que continúen con la investigación y substanciación de los procedimientos de responsabilidad; y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para



substanciación de los procedimientos, según sea el caso, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 5º. La Auditoría Superior de Michoacán, deberá rendir el resultado de los procedimientos seguidos, para la determinación y aplicación de las responsabilidades, el estado y seguimiento de las acciones desarrolladas respecto de todos y cada uno de los pliegos de observaciones derivados de las auditorías practicadas e informar al Congreso, por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán en un término no mayor a 60 días naturales, los resultados obtenidos, solventaciones o en su caso de la interposición de las acciones que correspondan ante las autoridades competentes respecto a las Haciendas Municipales fiscalizadas en el Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO 6º. Se exhorta a los servidores públicos de los 112 Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán para que, con la obligación que les impone a los Servidores Públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa relacionada con ella, a efecto de que se instauren los mecanismos necesarios, a fin de contar con los avalúos correspondientes y demás documentos legales, que permitan registrar los bienes inmuebles a valor comercial, a fin de que la información financiera revele la situación del patrimonio del Municipio.

Asimismo, con apoyo de las Contralorías Municipales, deberán analizar los saldos de los Estados de Situación Financiera, para corregir los saldos contrarios a su naturaleza contable y que se revelan en el referido estado financiero, así como corregir cualquier error contable que afecte la situación financiera del municipio.

Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de su competencia apoye a los municipios con las acciones antes mencionadas y deberá entregar a esta Soberanía la información pormenorizada del resultado de las acciones a que se refiere este artículo a más tardar en la fecha en que se presente el segundo informe trimestral, por Conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.

ARTÍCULO 7º. Se exhorta a los servidores públicos de los 112 Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán para que, con la obligación que les impone a los Servidores Públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 30 treinta de marzo de 2020, que emiten la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individual elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



Gubernamental del Estado de Michoacán, a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, del Consejo Estatal de Armonización Contable y a las Normas de Información Financiera Aplicables al Sector Gubernamental, a efecto de que presenten de manera consolidada la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en la Hacienda Pública y los flujos de efectivo; así como en lo relativo al registro de ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio y control; de la misma forma, integren los indicadores de evaluación del desempeño de las operaciones programáticas, presupuestarias, financieras y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 8º. La Auditoría Superior de Michoacán, conservará en su poder bajo reserva y confidencialidad, los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, que contengan las observaciones derivadas de las irregularidades que detecte en las operaciones respectivas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los 112 Ayuntamientos y al Consejo Mayor de Cherán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 30 treinta días del mes de marzo de 2020 dos mil veinte.- - - - -

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMISIÓN
DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA.



DIP. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO
PRESIDENTE

DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA
INTEGRANTE

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA
INTEGRANTE